

Esencia de país

Ley Artes al Aula

(Ley 2555 de 2025)



Documento Base
para la
Formulación de la Política Pública Nacional

Artes al Aula

Colombia, 2026

Ministerio de Educación Nacional

José Daniel Rojas Medellín

Ministro de Educación Nacional

Ricardo Moreno Patiño

Viceministro de Educación Superior

Lucy Maritza Molina Acosta

Viceministra de Educación (e) Preescolar, Básica y Media

Ilich León Gustavo

Director de Fortalecimiento Institucional

José David Rivera Escobar

Subdirector de Apoyo a la gestión de las Instituciones de Educación Superior

Norma Liliana Martín García

Directora de Primera Infancia

Mauricio Katz García

Director de Cobertura y Equidad

Solman Yamile Díaz Ossa

Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

José David Rivera Escobar

Subdirector de Apoyo a la gestión de las Instituciones de Educación Superior

Olga Lucía Zárate Mantilla

Subdirectora de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa

Sandra Viviana Olaya Nieto

Subdirectora de Fomento de Competencias

Equipo técnico:

Aida Nayibe Espejo Cortes

Alejandro Moncaleano Blackburn

Andrea Marcela Pinilla Bahamón

Angela Jhoana Jacanamejoy Juajibioy

Carolina Pedroza Bernal

Claudia Belén Lancheros Fajardo

Claudia Gladys Pedraza

Claudia Patricia Salazar Medina

Diego Fernando Victoria Zuluaga

Farides Margarita Pitre

Hypatia Milena Hurtado Luque

Juan Camilo Caro Daza

Karem Yiseth Trujillo Vanegas

Kenia Yirley Machado Mena

Marcela Cascavita

Maribel Riaño Sanabria

Nancy Johanna Camargo Pérez

Nubia Edith Ballén

Patricia Elena Arrieta Aguas

Silvia Jimena Ruiz Muelas

Yesenia Magali Gutierrez

Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes

Yannai Kadamani Fonrodona

Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes

Fabián Sánchez Molina

Viceministro (e) de las Artes y la Economía Cultural y Creativa

Saia Vergara Jaime

Viceministra de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural

Luisa Fernanda Trujillo Bernal

Secretaria General

Manuel Augusto Calderón Ramírez

Coordinador General Grupo de Educación y formación artística y cultural GEFAC

GEFAC- Componente de Planes, Programas y Políticas de Educación Artística y Cultural Equipo técnico:

Héctor Bonilla Estevez

Leonardo Garzón Ortiz

María Cristina Bohorquez

Natalia Castellanos Camacho

Olga Lucía Olaya Parra

Waleska Indira Trujillo



CONTENIDO

	Pág.
1. Introducción	10
2. Antecedentes: trayectorias de la Educación Artística y Cultural en los ámbitos internacional y nacional	12
2.1 Trayectoria internacional de la Educación Artística y Cultural	13
2.2 Trayectoria nacional de la Educación Artística y Cultural	16
2.2.1. Consolidación de referentes curriculares y pedagógicos de la Educación Artística y Cultural	17
2.2.2. Educación Artística y Cultural a lo largo de la trayectoria educativa	21
2.2.3 La Educación Artística y Cultural en una nación pluriétnica y multicultural.	31
2.2.4 Formación docente en Educación Artística y Cultural	34
3. Marco normativo	37
4. Marco conceptual	41
4.1. La Formación Integral como horizonte de sentido	41
4.2. La Educación Artística y Cultural como campo de formación y conocimiento	44
4.3. Competencias específicas de la Educación Artística y Cultural	46
4.4. Aprendizaje situado y territorio	49
4.5 Diálogo de saberes e interculturalidad	51
4.6. Investigación en la Educación Artística y Cultural	53
4.7 Diversidad biocultural	55
5. Diagnóstico	58
6. Problema central	63
7. Justificación	65
8. Objetivo General	68
8.1 Objetivos específicos	68
9. Principios	69
9.1 Artes y culturas en la transversalidad curricular	69
9.2 Diversidad étnica y cultural	70
9.3 Participación y gobernanza	71
9.4 Multidimensionalidad	72
10. Enfoques	73

10.1 Enfoque Territorial	73
10.2 Enfoque Diferencial	74
10.3 Enfoque Intercultural	74
11. Alcance de la política	76
11.1. Población y agentes de la Política	77
11.2 Salvaguardas para la diversidad cultural	78
11.2.1 Salvaguarda para la implementación de la Política "Artes al Aula" Ley 2555 de 2025 respecto de los pueblos indígenas y el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP)	78
11.2.2 Salvaguarda para los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	80
12. Plan Nacional de Educación Artística y Cultural	82
12.1 Componentes estratégicos de la política	84
12.1.1 Componente Pedagógico y Curricular	85
12.1.2 Componente de Gobernanza y Participación	85
12.1.3 Componente Formación Docente en EAC	85
12.1.4 Componente Seguimiento y Monitoreo	85
13. Resultados e impactos esperados	88
14. Plan de Evaluación y Monitoreo	91
15. Financiamiento	93
16. Estrategia de Participación y socialización	95
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	96



Presentación

La expedición de la Ley 2555 de 2025 "Artes al Aula" marca un hito para Colombia al reafirmar la Educación Artística y Cultural (EAC), como un área fundamental y obligatoria del conocimiento en los establecimientos educativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Este marco reconoce la Educación Artística y Cultural como un campo de conocimiento, creación y formación que promueve el desarrollo de las artes y las culturas, el ejercicio de los derechos culturales y la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Al mismo tiempo, fortalece una visión de la Educación Artística y Cultural que amplía las posibilidades de la escuela y de los procesos educativos al reconocer el aporte de maestras y maestros, artistas, sabedores, creadores, cultores y demás portadores de conocimientos y prácticas culturales. Desde el diálogo de saberes, la corresponsabilidad entre los sectores de educación y cultura y el reconocimiento de la diversidad de los territorios, la Ley promueve procesos formativos que enriquecen los aprendizajes, fortalecen la formación integral y favorecen la construcción de propuestas pedagógicas pertinentes en los contextos donde transcurre la vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La presente Política Pública materializa esta visión mediante una hoja de ruta de largo plazo que orienta la acción del Estado para fortalecer la Educación Artística y Cultural como un componente esencial de la formación integral y garantizar su desarrollo progresivo con calidad, pertinencia territorial y enfoque de derechos. Para ello, promueve el fortalecimiento curricular, el desarrollo profesional docente, la formación de artistas y agentes culturales, la investigación, la gestión del conocimiento y la articulación permanente entre

los sectores de educación y cultura, con el propósito de consolidar capacidades institucionales que hagan posible la implementación efectiva de la Ley 2555 de 2025 en todo el territorio nacional.

Este propósito se sustenta en una trayectoria de construcción conjunta entre ambos sectores. Durante los últimos años, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes han impulsado iniciativas orientadas a fortalecer la presencia de las artes y las culturas en los procesos educativos, ampliar las oportunidades de acceso y participación, y promover experiencias pedagógicas que reconocen la diversidad cultural como un valor fundamental para la formación integral. En este camino, programas como Artes para la Paz, los Centros de Interés en Artes y Culturas y otras estrategias nacionales y territoriales han demostrado que las artes y las culturas fortalecen los procesos de aprendizaje, el tejido social, el reconocimiento de la diversidad, el diálogo intercultural y la construcción de paz desde los territorios.

Los Centros de Interés en Artes y Culturas representan una de las expresiones más significativas de esta apuesta. Su implementación ha permitido fortalecer la Educación Artística y Cultural mediante la articulación entre los aprendizajes escolares y las prácticas artísticas y culturales de las comunidades, favoreciendo la resignificación de los tiempos y espacios escolares y ampliando las oportunidades para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes creen, imaginen, investiguen, expresen y comprendan el mundo desde múltiples lenguajes artísticos y culturales. La participación de artistas, sabedores, creadores, cultores y demás agentes culturales ha enriquecido los procesos pedagógicos y reafirmado el valor de las artes y las culturas como patrimonio vivo, campo de conocimiento y experiencia fundamental para la formación integral.

La realización en Colombia del Congreso Iberoamericano de Educación y Formación Artística y Cultural – Artes para la Paz, en mayo de 2026, reafirmó esta apuesta nacional y consolidó un espacio de diálogo regional para avanzar en la construcción de políticas públicas que reconocen la Educación Artística y Cultural como un derecho, un bien público y un componente estratégico para el desarrollo sostenible, la cohesión social y la construcción de paz. Como resultado de este encuentro, diecinueve países suscribieron la creación de la Red Iberoamericana de Educación y Formación Artística y Cultural (REDARTES), concebida como un espacio permanente de cooperación para el intercambio de conocimientos, la investigación, la formulación de políticas y el fortalecimiento institucional en la región.

La presente Política Pública recoge los aprendizajes construidos a lo largo de este recorrido y proyecta una visión compartida para el futuro de la Educación Artística y Cultural en Colombia. Su propósito es fortalecer las capacidades institucionales del Estado, consolidar la articulación entre los sectores de educación y cultura, impulsar el desarrollo curricular, la formación y el acompañamiento a docentes, artistas y agentes culturales, promover la investigación y la gestión del conocimiento, y establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen la implementación progresiva de la Ley 2555 de 2025 y contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Esta política parte de la convicción de que las artes y las culturas ocupan un lugar esencial en la formación integral. No constituyen un complemento del currículo, sino un campo de formación que contribuye al desarrollo de la sensibilidad, la creatividad, el pensamiento crítico, la expresión, la construcción de identidad, el reconocimiento de la diversidad y la participación en la vida cultural y democrática del país. Aspiramos a que cada niña, niño,

adolescente y joven, desde la educación inicial y a lo largo de toda su trayectoria educativa, encuentre en las artes y las culturas una oportunidad permanente para crear, aprender, expresar, comprender el mundo y construir proyectos de vida vinculados con sus territorios, sus comunidades y el ejercicio pleno de sus derechos. Porque fortalecer la Educación Artística y Cultural es también fortalecer la escuela como espacio de encuentro, creación, memoria, aprendizaje, ciudadanía y construcción de paz.

1. Introducción

La formulación participativa de la Política Pública Nacional Artes al Aula responde a la necesidad de fortalecer el lugar de la Educación Artística y Cultural (EAC) en el sistema educativo colombiano, consolidándose como un campo de formación fundamental para la formación integral y como un campo de conocimiento, creación, experiencia estética, investigación, expresión y construcción de sentido. Desde esta perspectiva, contribuye al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, al ejercicio del derecho a la educación y de los derechos culturales, favorece la participación cultural y el reconocimiento de la diversidad, y reconoce a las artes, las culturas y los patrimonios por su valor intrínseco como fundamentos de una educación pertinente, intercultural y territorialmente situada.

La expedición de la Ley 2555 de 2025, el Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural (SINEFAC), creado mediante el Decreto 458 de 2024, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), el CONPES 4188 de 2026 sobre Formación Integral y los referentes curriculares nacionales de Educación Artística y Cultural y de Formación Integral configuran un escenario normativo, pedagógico e institucional que permite avanzar hacia una política pública de Estado, sostenible, con perspectiva territorial, articulación intersectorial y capacidad para consolidar las artes y las culturas como un componente estratégico del sistema educativo colombiano.

La política surge como respuesta a las brechas identificadas en el acceso, la implementación, la permanencia y la calidad de las experiencias artísticas y

culturales en el sistema educativo colombiano, así como a la necesidad de fortalecer procesos pedagógicos que reconozcan la diversidad cultural, los saberes territoriales, las prácticas comunitarias y las múltiples formas de creación presentes en el país. En este contexto, la Educación Artística y Cultural trasciende una comprensión centrada exclusivamente en los lenguajes artísticos para consolidarse como un campo de formación que propicia experiencias de creación, apreciación, experimentación, interpretación e investigación, favoreciendo el desarrollo de la sensibilidad perceptiva, la producción-creación, la comprensión crítico-cultural, la creatividad, el pensamiento crítico, la participación ciudadana y el diálogo con la diversidad cultural, en el marco del desarrollo multidimensional del ser a lo largo de toda la trayectoria educativa.

En coherencia con este propósito, el Documento Base para la Formulación de la Política Pública Nacional Artes al Aula orienta las acciones del Estado hacia el fortalecimiento de las condiciones institucionales, curriculares, pedagógicas y territoriales necesarias para la implementación progresiva de la Ley 2555 de 2025. Para ello, promueve la actualización, apropiación e implementación de los referentes curriculares; el desarrollo profesional docente y la formación de artistas, sabedores y demás agentes culturales; la articulación entre los sectores de educación y cultura; el reconocimiento de la diversidad territorial, étnica y cultural; la investigación, la innovación pedagógica y la gestión del conocimiento; así como la consolidación de mecanismos de gobernanza, seguimiento y monitoreo que contribuyan a garantizar la calidad, la pertinencia, la equidad y la sostenibilidad de la Educación Artística y Cultural en los establecimientos educativos del país.

En este marco, la educación superior constituye un actor estratégico para el desarrollo de la Política Pública Nacional Artes al Aula. Sin ampliar el ámbito material de la Ley 2555 de 2025, orientado a los establecimientos educativos

oficiales, las Instituciones de Educación Superior (IES) y las Escuelas Normales Superiores (ENS), de acuerdo con su naturaleza, competencias y oferta académica autorizada, podrán contribuir al fortalecimiento del sistema mediante la formación inicial, continua y avanzada de educadores; la cualificación pedagógica de artistas, sabedores y demás agentes culturales vinculados a procesos educativos; la investigación, la investigación-creación, la innovación y la gestión del conocimiento; el acompañamiento técnico y académico a los territorios; y la producción de conocimiento e información que fortalezca los procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua de la política.

2. Antecedentes:

trayectorias de la Educación Artística y Cultural en los ámbitos internacional y nacional

La revisión de los desarrollos normativos, las políticas públicas, los referentes curriculares, las investigaciones y las experiencias implementadas en los ámbitos internacional y nacional evidencia una trayectoria de fortalecimiento progresivo de la Educación Artística y Cultural en los sistemas educativos. Esta evolución refleja un creciente reconocimiento de su aporte a la formación integral, al desarrollo humano, la creatividad, el pensamiento crítico, la construcción de ciudadanía, la cohesión social y las culturas de paz.

En Colombia, sin perder su carácter de área fundamental y obligatoria establecido por la Ley 115 de 1994, la Educación Artística y Cultural ha transitado de una concepción centrada principalmente en la enseñanza de técnicas y disciplinas artísticas hacia su reconocimiento como un campo de formación y de conocimiento que contribuye al desarrollo cognitivo, ético, estético, socioemocional, cultural y creativo de las personas. Este proceso ha fortalecido el reconocimiento de las artes, las culturas, los patrimonios, los saberes propios, ancestrales y comunitarios, así como de la diversidad cultural y territorial, como elementos constitutivos de los procesos educativos y de la formación integral.

La formulación de la Política Pública Nacional Artes al Aula se inscribe en esta trayectoria de construcción institucional, normativa, curricular y pedagógica. Más que constituir un punto de partida, representa la consolidación de los

avances alcanzados por el Estado colombiano para fortalecer la Educación Artística y Cultural como un campo de formación fundamental para la formación integral, articulando las capacidades desarrolladas por los sectores de educación y cultura y proyectándolas hacia una política pública de largo plazo con alcance nacional.

En este contexto, la presente política se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2555 de 2025, que ordena la adopción de la Política Pública Artes al Aula en el marco del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural (SINEFAC). Su formulación e implementación participativa estará liderada por el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, promoviendo la articulación interinstitucional, la participación de los actores del sector y la implementación progresiva de acciones orientadas al fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural en todo el territorio nacional.

A continuación, se presentan los principales antecedentes que han orientado la evolución de la Educación Artística y Cultural en los ámbitos internacional y pedagógicos e institucionales que constituyen el fundamento de la presente política pública.



2.1 Trayectoria internacional de la Educación Artística y Cultural



En el marco de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, derechos culturales, desarrollo sostenible y garantía del derecho a la educación, la Educación Artística y Cultural ha adquirido un reconocimiento creciente como un componente estratégico para el fortalecimiento de los sistemas educativos, el desarrollo humano, la innovación pedagógica, la

cohesión social y la construcción de culturas de paz. En este contexto, la formulación de la Política Pública Nacional Artes al Aula se fundamenta en un conjunto de instrumentos, acuerdos y experiencias internacionales que reconocen las artes y las culturas como dimensiones esenciales para la formación integral, el ejercicio de los derechos culturales y la construcción de sociedades más inclusivas, democráticas y sostenibles.

El fundamento internacional de esta política encuentra un primer referente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), cuyo artículo 27 reconoce el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural y a gozar de las artes. Este principio fue desarrollado posteriormente por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), ratificado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968, que reconoce el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural y acceder a los beneficios de las producciones científicas, literarias y artísticas. De manera complementaria, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005) fortaleció el reconocimiento de la diversidad cultural como patrimonio común de la humanidad y reafirmó el papel de la educación en la protección, transmisión y promoción de las expresiones culturales. Posteriormente, la Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales (2007) amplió esta perspectiva al reconocer la educación y la formación como condiciones fundamentales para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y el reconocimiento de la diversidad cultural.

En el ámbito educativo, la Hoja de Ruta para la Educación Artística (UNESCO, 2006) constituyó el primer referente internacional orientado a promover la incorporación de las artes en los sistemas educativos como un componente esencial para el desarrollo de la creatividad, la imaginación, la sensibilidad, la

participación cultural y la innovación. Posteriormente, la Agenda de Seúl: Objetivos para el Desarrollo de la Educación Artística (UNESCO, 2010) reafirmó la necesidad de garantizar el acceso universal a una educación artística de calidad, fortalecer el desarrollo profesional docente, promover la investigación y consolidar la cooperación internacional como mecanismos para ampliar el impacto de las políticas públicas en este campo.

De manera complementaria, las recomendaciones de la Comisión Especial sobre Métricas del Aprendizaje (UNESCO y Brookings Institution, 2013) reconocen las artes y la cultura como uno de los dominios esenciales del aprendizaje dentro de una concepción integral de la educación, junto con el bienestar físico, el desarrollo socioemocional, la alfabetización, las matemáticas y las ciencias. Este referente respalda la incorporación de la Educación Artística y Cultural como un componente fundamental de los procesos educativos y pone de manifiesto la necesidad de desarrollar estrategias de evaluación que permitan visibilizar y fortalecer los aprendizajes asociados a este campo.

En coherencia con estos desarrollos, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015), particularmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, promueve una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida, reconociendo que las artes y las culturas contribuyen al desarrollo de aprendizajes significativos, la creatividad, la innovación, la ciudadanía y el diálogo intercultural. Esta perspectiva fue fortalecida por el Marco para la Educación Cultural y Artística aprobado por la UNESCO en Abu Dabi (2024), el cual orienta a los Estados hacia la integración de la Educación Artística y Cultural en las políticas educativas y culturales, el fortalecimiento del desarrollo profesional docente, la actualización curricular, la innovación pedagógica y la articulación entre educación, cultura y desarrollo sostenible.

En el ámbito iberoamericano, estos desafíos han impulsado nuevas formas de cooperación entre los Estados, orientadas al intercambio de conocimientos, la formulación de políticas públicas y el fortalecimiento de capacidades institucionales. En este contexto, la creación de la Red Iberoamericana de Educación y Formación Artística y Cultural (REDARTES), suscrita el 15 de mayo de 2026 durante el Congreso Iberoamericano Artes para la Paz, realizado en Bogotá, constituye un hito reciente para la cooperación regional. La Red promueve el intercambio de saberes y experiencias, la investigación, la innovación, la gestión del conocimiento y la articulación entre gobiernos, organismos internacionales, instituciones educativas, academia, sociedad civil y sector cultural, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los compromisos adoptados en Mondiacult 2025, que reconocen la cultura como un bien público global y un componente estratégico del desarrollo sostenible. La República de Colombia impulsó esta iniciativa como parte de su compromiso con el fortalecimiento de la cooperación iberoamericana y la consolidación de agendas comunes para la Educación Artística y Cultural.

De manera complementaria, diversos países han consolidado políticas y estrategias orientadas al fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural como componente de la formación integral. Experiencias desarrolladas en Chile, México y Brasil evidencian la importancia de articular la educación artística con enfoques interculturales y territoriales, fortalecer el desarrollo profesional docente, promover redes pedagógicas y consolidar mecanismos de coordinación entre los sectores de educación y cultura para garantizar la pertinencia y sostenibilidad de las políticas públicas.

Asimismo, diferentes sistemas educativos han avanzado en la incorporación de mecanismos de evaluación para este campo. La National Assessment of Educational Progress (NAEP Arts Assessment) de los Estados Unidos constituye uno de los principales referentes internacionales al integrar la evaluación de procesos de creación y apreciación artística dentro del sistema nacional de evaluación educativa, permitiendo identificar niveles de desempeño y brechas de acceso y participación entre distintos grupos poblacionales. Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) incorporó en PISA 2022 el módulo de Pensamiento Creativo, reconociendo la capacidad para generar, evaluar y mejorar ideas como una competencia esencial para el siglo XXI mediante tareas relacionadas con la expresión artística, la resolución de problemas y la creatividad. Estos desarrollos dialogan con los avances promovidos en Colombia para fortalecer la evaluación de la Educación Artística y Cultural y constituyen referentes relevantes para el desarrollo de mecanismos de seguimiento y mejoramiento continuo.

En conjunto, estos antecedentes internacionales evidencian que el fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural requiere políticas públicas integrales que articulen el desarrollo profesional docente, la actualización curricular, la investigación, la innovación pedagógica, la evaluación, la gestión del conocimiento, la cooperación internacional y la gobernanza intersectorial, desde enfoques de derechos humanos, derechos culturales, diversidad cultural, interculturalidad y desarrollo territorial. Asimismo, destacan la necesidad de fortalecer la articulación entre los sectores de educación y cultura como condición para ampliar las oportunidades de acceso, participación y creación artística, promover competencias para el siglo XXI y garantizar una educación pertinente, inclusiva y de calidad. Estos aprendizajes constituyen un referente fundamental para la formulación e implementación de la Política Pública Nacional Artes al Aula.



2.2 Trayectoria nacional de la Educación Artística y Cultural



A nivel nacional, la Educación Artística y Cultural ha consolidado una trayectoria de desarrollo normativo, institucional, curricular y pedagógico que ha fortalecido progresivamente su reconocimiento como un campo esencial de la formación integral en el sistema educativo colombiano. Desde la expedición de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el país ha avanzado en la construcción de referentes de calidad, orientaciones pedagógicas y curriculares, marcos para la evaluación, estrategias de fortalecimiento docente y mecanismos de articulación interinstitucional orientados a ampliar las oportunidades de acceso, participación y desarrollo de las artes y las culturas a lo largo de la trayectoria educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Este proceso ha permitido transitar de una comprensión centrada en la enseñanza de los lenguajes artísticos hacia una perspectiva que reconoce la Educación Artística y Cultural como un campo de formación que favorece el desarrollo de la sensibilidad, la creación, la comprensión crítico-cultural, la construcción de ciudadanía, el reconocimiento de la diversidad y el fortalecimiento de las identidades territoriales.



2.2.1. Consolidación de referentes curriculares y pedagógicos de la Educación Artística y Cultural

La Ley 115 de 1994 reconoce la Educación Artística como un área fundamental y obligatoria dentro del sistema educativo colombiano. Desde este reconocimiento, el área ha transitado por diversos desarrollos normativos, pedagógicos y conceptuales que han fortalecido su papel en la formación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. No obstante, persisten desafíos

relacionados con las condiciones para garantizar su implementación pertinente y equitativa en los distintos territorios del país.

El documento de Lineamientos Curriculares de Educación Artística (MEN, 2000) constituye uno de los antecedentes más relevantes para el área, al consolidar el arte como una dimensión esencial del desarrollo humano, que contribuye al desarrollo estético, ético, cognitivo y creativo de las y los estudiantes. De igual manera, amplía la comprensión de la Educación Artística al evidenciar que no se limita al aprendizaje técnico de una disciplina, sino que la reconoce como un campo de expresión, interpretación, imaginación y construcción de sentido.

El Ministerio de Educación Nacional publicó las Orientaciones Pedagógicas para la Educación Artística en Educación Básica y Media (MEN, 2010), mediante las cuales profundizó en los fundamentos pedagógicos y metodológicos del área, fortaleciendo su articulación con las competencias básicas y ciudadanas, así como con los procesos de desarrollo integral de las y los estudiantes. En esta misma línea, el Ministerio suscribió el Convenio Interadministrativo No. 133 con la Universidad Pedagógica Nacional, en cuyo marco se adelantó una revisión documental sobre veinte años de desarrollo de la Educación Artística en Colombia. Este trabajo se complementó entre 2020 y 2021 con mesas diagnósticas y espacios de diálogo desarrollados en distintas regiones del país, en los que participaron docentes, artistas, gestores culturales, investigadores, académicos, entidades territoriales certificadas y organizaciones culturales, con el propósito de identificar los principales avances, desafíos y necesidades del área.

Este ejercicio constituyó uno de los procesos participativos más amplios adelantados por el Ministerio de Educación Nacional para la actualización de los referentes curriculares de la Educación Artística y Cultural. Sus resultados

fundamentaron la formulación de las Orientaciones Curriculares para la Educación Artística y Cultural en Educación Básica y Media (MEN, 2022), las cuales consolidan una comprensión de la Educación Artística y Cultural como un campo de conocimiento que articula las competencias de sensibilidad perceptiva, producción-creación y comprensión crítico-cultural con las prácticas culturales, la diversidad territorial, los saberes propios y comunitarios y los aprendizajes situados. Desde esta perspectiva, la Educación Artística y Cultural se reconoce como un campo de formación fundamental que orienta el diseño de propuestas pedagógicas contextualizadas, interculturales y territorialmente pertinentes.

De manera complementaria, el Ministerio de Cultura, en alianza con el Centro de Pensamiento Estratégico de la Universidad Externado de Colombia, desarrolló el estudio prospectivo Educación y Formación Artística y Cultural. Horizonte 2005–2019 (2004), considerado el primer ejercicio nacional de caracterización del campo. Este estudio permitió identificar la oferta institucional, las modalidades de formación, la distribución territorial y las capacidades existentes en los niveles de educación preescolar, básica, media, superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano, constituyéndose en un referente para la planificación sectorial y el diseño de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural.

Este recorrido encuentra un nuevo horizonte con los Lineamientos Curriculares para la Formación Integral en Educación Inicial, Básica y Media (MEN, 2026), que establecen la formación integral como el propósito orientador del currículo y reorganizan los procesos educativos desde una comprensión multidimensional del desarrollo humano. En este contexto, la Educación Artística y Cultural fortalece su reconocimiento como un campo de formación que integra los procesos de creación, expresión, apreciación y comprensión

crítico-cultural con el desarrollo de capacidades cognitivas, socioemocionales, éticas, ciudadanas, corporales y culturales. Como señalan estos lineamientos, «la formación integral como fin último de la educación es un proceso educativo centrado en el sujeto activo de derechos, que se desarrolla en todos los momentos del curso de vida en múltiples dimensiones» (MEN, 2026).

En materia de evaluación, el desarrollo del Marco de Referencia para la Evaluación de la Educación Artística y Cultural, elaborado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES, 2025), constituye un avance significativo para la comprensión de los aprendizajes propios de este campo. Este referente aporta criterios para la caracterización de las competencias asociadas con la sensibilidad perceptiva, la producción-creación y la comprensión crítico-cultural, así como para la generación de información que permita orientar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas en Educación Artística y Cultural.

En esta misma perspectiva, el CONPES 4188 de 2026, Política para la Formación Integral en Educación Inicial, Básica y Media, constituye un antecedente estratégico para la consolidación de la Educación Artística y Cultural, al reconocer la formación integral como un propósito central del sistema educativo e identificar limitaciones estructurales relacionadas con la rigidez curricular, la débil integración pedagógica, la insuficiente disponibilidad de recursos, las dificultades en la gobernanza intersectorial y la ausencia de condiciones sostenibles para su implementación.

Asimismo, el documento advierte que la organización tradicional del currículo ha favorecido una jerarquización de áreas asociadas a las pruebas estandarizadas, relegando campos fundamentales para el desarrollo integral,

como la Educación Artística y Cultural, a espacios complementarios o extracurriculares.

En este contexto, el CONPES consolida una política de Estado con horizonte de diez años (2026–2036), orientada a garantizar las condiciones institucionales, pedagógicas y de gestión necesarias para asegurar el derecho a una educación integral, pertinente y de calidad para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. De esta manera, se constituye en un referente estratégico para la formulación de la Política Pública de Educación Artística y Cultural, al reconocer la Educación Artística y Cultural como un campo de formación con capacidad de articular el currículo, promotor del desarrollo integral y orientador de la transformación de las prácticas pedagógicas en los establecimientos educativos oficiales del país.

Como parte de este proceso de fortalecimiento institucional, el Decreto 458 de 2024 creó el Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural (SINEFAC), estableciendo un mecanismo de articulación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para fortalecer la coordinación interinstitucional y promover el desarrollo de acciones conjuntas en los territorios.

En el ámbito nacional también se destacan experiencias territoriales que han contribuido al fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural y a la consolidación de la formación integral mediante modelos de articulación intersectorial, innovación pedagógica y reconocimiento de las particularidades culturales de los territorios. Entre ellas sobresale la estrategia Mi Comunidad es Escuela, implementada por la Alcaldía de Santiago de Cali entre 2016 y 2019, la cual evidenció el potencial de la articulación entre los sectores de educación, cultura, deporte, recreación y ciudadanía para fortalecer la gestión

curricular, el acompañamiento pedagógico situado y la ampliación de oportunidades de aprendizaje desde una perspectiva territorial (Alcaldía de Santiago de Cali, 2019).

De igual manera, las Escuelas de Carnaval de Pasto, desarrolladas en el marco del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos, se consolidan como una experiencia de formación artística, patrimonial y comunitaria que integra procesos de investigación-creación, transmisión intergeneracional de saberes, fortalecimiento de las identidades culturales y participación comunitaria, contribuyendo a la apropiación social del patrimonio cultural inmaterial desde un enfoque territorial (Ministerio de Cultura, 2010; Corpocarnaval, 2019).

Estas experiencias evidencian el aporte de las artes y las culturas al fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales, la construcción de ciudadanía y el reconocimiento de la diversidad cultural. En cuanto a la evaluación un antecedente relevante corresponde a las Pruebas SER, implementadas por la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá entre 2013 y 2019, las cuales constituyeron una experiencia pionera en el país al incorporar la valoración de competencias artísticas, ciudadanas y socioemocionales desde un enfoque de evaluación integral. Este modelo amplió la comprensión de la evaluación educativa al reconocer aprendizajes asociados con la creación, la apreciación, la sensibilidad, la participación y la convivencia, aportando referentes conceptuales y metodológicos para el desarrollo de procesos de evaluación coherentes con los principios de la formación integral y con el fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural (Secretaría de Educación del Distrito, 2014; Secretaría de Educación del Distrito, 2019).

Estas experiencias evidencian que la consolidación curricular de la Educación Artística y Cultural ha estado acompañada por procesos de innovación pedagógica, evaluación y articulación territorial que fortalecen su implementación y constituyen referentes para el desarrollo de la presente política pública.



2.2.2. Educación Artística y Cultural a lo largo de la trayectoria educativa

La Educación Artística y Cultural se desarrolla de manera progresiva a lo largo de la trayectoria educativa, mediante referentes, experiencias y procesos pedagógicos que responden a las características y necesidades de cada etapa del curso de vida, en el marco de la formación integral (MEN, 2026). En Colombia, las iniciativas de arte y primera infancia han adquirido gran relevancia desde la implementación de la Estrategia Nacional De Cero a Siempre (Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, 2013), posteriormente consolidada como política de Estado mediante la Ley 1804 de 2016. Esta ley establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, consagra la atención integral como un compromiso del Estado y reconoce la educación inicial como "un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades mediante el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso" (Ley 1804, 2016, art. 5). En este marco, el arte, la literatura, el juego y la exploración del medio se reconocen como actividades rectoras que favorecen el desarrollo integral y la construcción de experiencias significativas de aprendizaje desde los primeros años de vida.

En desarrollo de esta política, el artículo 13 define las funciones del Ministerio de Educación Nacional, entre las que se destacan la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos para el reconocimiento de la educación inicial como derecho fundamental; la definición de la línea técnica mediante referentes conceptuales, pedagógicos y metodológicos; y la orientación de los procesos de cualificación y formación del talento humano vinculado a la atención integral de la primera infancia. De igual manera, el artículo 15 establece las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, orientadas a formular e implementar políticas para la garantía de los derechos culturales de las niñas, los niños y sus familias, así como establecer directrices para el fomento de los lenguajes y expresiones artísticas, la literatura, la lectura, la participación infantil y el ejercicio de la ciudadanía desde los diferentes entornos en los que transcurre la primera infancia.

De conformidad con estas responsabilidades, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes han desarrollado orientaciones, referentes técnicos, estrategias de atención y procesos de formación y cualificación que han contribuido al posicionamiento de las artes como un componente esencial de la educación inicial. En este contexto, la colección de referentes técnicos para la educación inicial, en particular el Documento No. 21. El arte en la educación inicial (MEN, 2014), junto con los desarrollos curriculares posteriores, consolidó una comprensión del arte como una experiencia inherente al desarrollo infantil y un eje fundamental para el fortalecimiento de la creatividad, la sensibilidad, la expresión y la construcción de sentido. En este sentido, "el arte posibilita integralmente las experiencias de vida con lo que sucede tanto en el entorno educativo como en los otros espacios donde transcurre la vida de las niñas y los niños" (Ministerio de Educación Nacional, 2014, p. 13).

En concordancia con este marco, las Bases Curriculares para la Educación Inicial (MEN, 2017) reconocen a las niñas y los niños como sujetos de derechos, protagonistas de su desarrollo y portadores de saberes. Desde esta perspectiva, el currículo se comprende como una experiencia viva que favorece el desarrollo integral mediante propuestas pedagógicas intencionadas, interacciones sensibles y experiencias significativas construidas a partir del juego, el arte, la literatura, la exploración del medio y las relaciones con los otros, el territorio y la cultura.

En este contexto, las Bases Curriculares para la Educación Inicial plantean propósitos estrechamente vinculados con la Educación Artística y Cultural, orientados al fortalecimiento de la expresión, la imaginación, la representación simbólica y la comunicación de las experiencias, así como al reconocimiento del cuerpo, el movimiento y el territorio como mediadores del aprendizaje, la construcción de identidad y las relaciones con los otros. De igual manera, incorporan los imprescindibles, entendidos como aquellos procesos e interacciones que deben estar siempre presentes en la práctica pedagógica, entre ellos la seguridad emocional, la apropiación de la lengua materna, la capacidad de cooperar, la curiosidad, la experimentación y el movimiento libre, como condiciones que favorecen experiencias educativas pertinentes desde los primeros años de vida. En este sentido, estos procesos posibilitan que las niñas y los niños construyan su identidad en diálogo con su cultura, su territorio, sus familias y sus comunidades, fortaleciendo el reconocimiento de la diversidad, el sentido de pertenencia y el ejercicio progresivo de los derechos culturales desde la primera infancia.

A nivel nacional, destacan proyectos liderados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como Cuerpo Sonoro (2011). Este proyecto

pedagógico promueve el desarrollo integral de la primera infancia mediante las expresiones artísticas y el juego, capacitando a miles de agentes educativos a través de diplomados centrados en experiencias compartidas y procesos de creación colectiva. Cuerpo Sonoro plantea una visión del arte abierta, profunda y cercana a la cotidianidad y al momento vital de las niñas y los niños:

Cuando hablamos de arte en el mundo de los niños de primera infancia, hacemos referencia explícita a la creación y disfrute de los lenguajes y expresiones artísticas (...) permite disponer escenarios concretos para la libre exploración, creación y disfrute de los niños de primera infancia. Ellos, más que conocer técnicas, construir objetos bajo instrucciones, aprender coreografías o recitar parlamentos de obras, requieren espacios para explorar las materias sensibles como el sonido, el silencio, la música y el ruido, los movimientos o los gestos, los colores, los olores, las texturas; es decir, adentrarse en la experiencia estética. La experiencia estética activa nuevas formas de expresión que van configurando el universo simbólico y la capacidad de construcción de lenguajes y formas creativas de comunicación de la experiencia del mundo circundante y del mundo interior (Ministerio de Cultura, 2018, p. 38).

De igual manera, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes impulsa la plataforma digital gratuita Maguaré, pionera en Latinoamérica por su enfoque en la garantía de los derechos culturales de esta población, facilitando el acceso a más de ochocientos cincuenta contenidos entre juegos, canciones, videos y libros artísticos creados con enfoque étnico e intercultural. Esta plataforma cuenta, además, con la línea MaguaRED (2013), un repositorio especializado para docentes, cuidadores y familias que ofrece orientaciones

técnicas, pedagógicas y prácticas para vivir el arte y la cultura con las niñas y los niños más pequeños.

En el ámbito territorial se destaca el programa Nidos, Arte en Primera Infancia (Idartes, 2013), mediante el cual equipos de artistas de diversas disciplinas desarrollan experiencias artísticas en instituciones educativas, espacios comunitarios y escenarios públicos, fortaleciendo la vivencia de los lenguajes artísticos desde un enfoque de derechos culturales. Entre sus principales acciones se encuentran los procesos de sensibilización y formación dirigidos a agentes educativos y culturales, así como eventos de gestión del conocimiento como Bebés al Parque, la Primera Bienal Internacional de Artes para la Primera Infancia (BIAPI, 2023) y la Primera Bienal Internacional de Artes para la Infancia (2025). También sobresalen las acciones desarrolladas en el marco de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad de Bogotá D. C. (LEO, 2015) y el Programa Buen Comienzo de Medellín, estrategia de atención integral a la primera infancia que incorpora el arte, el juego, la literatura y la exploración del medio como actividades rectoras para el desarrollo integral, promoviendo experiencias pedagógicas, culturales y comunitarias que fortalecen la participación, la creatividad, la construcción de vínculos y el reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos desde los primeros años de vida.

En junio de 2018, con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, se dio continuidad al enfoque de curso de vida iniciado en la primera infancia, reconociendo como una de las realizaciones de derechos que cada niña, niño y adolescente pueda cultivar sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad. Este horizonte fue fortalecido por la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, que incorpora la formación integral

como una apuesta para la transformación educativa y social del país, promoviendo la ampliación de oportunidades de aprendizaje, la resignificación del tiempo escolar, el reconocimiento de la diversidad cultural y el fortalecimiento de las trayectorias educativas.

Estos desarrollos han permitido consolidar un importante acumulado normativo, pedagógico e institucional que reconoce las artes como un derecho y como un campo esencial de la Educación Inicial. Este recorrido constituye un referente para la continuidad de las experiencias artísticas a lo largo de toda la trayectoria educativa, favoreciendo la articulación entre la educación inicial, la educación básica y la educación media.

En cuanto a la Educación básica y media, la Educación Artística y Cultural se desarrolla, en primer lugar, como área fundamental y obligatoria, de conformidad con la Ley 115 de 1994, dando continuidad a la educación inicial mediante el desarrollo progresivo de las competencias de sensibilidad perceptiva, producción-creación y comprensión crítico-cultural. Desde esta perspectiva, promueve experiencias pedagógicas que articulan la creación, la apreciación, la investigación-creación, la participación cultural y el reconocimiento de la diversidad. En estos niveles educativos, trasciende el aprendizaje disciplinar para consolidarse como un campo de formación que favorece el desarrollo integral, la construcción de ciudadanía, el pensamiento crítico y el fortalecimiento de las identidades culturales y territoriales.

La Educación Artística y Cultural ha fortalecido su presencia mediante estrategias de resignificación del tiempo escolar y fortalecimiento de las trayectorias educativas, orientadas a ampliar las oportunidades de aprendizaje desde la formación integral. En este sentido, los distintos desarrollos normativos y las orientaciones de política pública han planteado la necesidad

de que el tiempo de la jornada escolar no se reduzca a un currículo rígido centrado exclusivamente en las áreas fundamentales, sino que incorpore experiencias significativas que fortalezcan el bienestar, la participación y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Este tránsito ha estado acompañado por apuestas institucionales relacionadas con centros de interés, estrategias interdisciplinarias y propuestas pedagógicas que reconocen los intereses, contextos y trayectorias de los estudiantes como elementos centrales para la organización de las experiencias educativas.

En Colombia, la organización de la jornada escolar se encuentra definida en el artículo 85 de la Ley General de Educación —Ley 115 de 1994—, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, donde se reconoce que el servicio público educativo se prestará en Jornada única y “excepcionalmente, cuando las limitaciones del servicio educativo impidan el desarrollo de la jornada única, podrán ofrecerse dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna (...)”. Sobre esta base, los establecimientos educativos organizan sus procesos pedagógicos y curriculares mediante los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), los Proyectos Educativos Comunitarios Afro (PECA) y los Proyectos Institucionales de Educación Campesina y Rural (PIECR), de acuerdo con las características y necesidades de sus contextos y territorios.

En este marco, el Plan Sectorial de Educación 2018–2022, Pacto por la Equidad, Pacto por la Educación, a través de la Jornada Única, propuso trascender una organización curricular centrada exclusivamente en las áreas fundamentales y en el desarrollo de competencias básicas, promoviendo la incorporación de competencias socioemocionales y ciudadanas, la construcción de proyectos de vida y la integración de las artes, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia, la tecnología y la innovación en las propuestas

curriculares, de acuerdo con las posibilidades y características de cada establecimiento educativo y su contexto territorial.

Esta perspectiva fue fortalecida por el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, expedido mediante la Ley 2294 de 2023. En su artículo 125, reconoce la resignificación de la jornada escolar como una estrategia para ampliar y dar un uso significativo al tiempo escolar, proteger las trayectorias educativas y aumentar las oportunidades de aprendizaje mediante una oferta educativa diversa que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Asimismo, dispone la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoques diferencial, territorial, ambiental, de género e intercultural, fortaleciendo las condiciones para una educación pertinente y contextualizada.

Desde esta perspectiva, la resignificación del tiempo escolar trasciende la ampliación de la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos y se orienta hacia la diversificación de las experiencias de aprendizaje, la integración curricular y el reconocimiento de sus intereses, capacidades y contextos. De este modo, el tiempo escolar adquiere un valor pedagógico, cultural y territorial que favorece la formación integral y fortalece la relación entre la escuela, las comunidades y los territorios.

La ampliación y resignificación del tiempo escolar se desarrolla mediante tres esquemas principales: i) la Jornada Única; ii) el Programa de Jornada Escolar Complementaria; y iii) los Centros de Interés, concebidos como una estrategia pedagógica para la formación integral. Estos esquemas contribuyen al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes mediante experiencias de aprendizaje significativas que fortalecen sus proyectos de vida

y contribuyen a reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad presentes en contextos sociales complejos.

En particular, los Centros de Interés se han consolidado como una de las principales estrategias para la resignificación del tiempo escolar, al ampliar las oportunidades de aprendizaje mediante propuestas pedagógicas centradas en las artes, las culturas, los patrimonios y la creación. Entre estas iniciativas se destacan los Centros de Interés de Artes implementados por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el programa Artes para la Paz, así como las experiencias desarrolladas en Bogotá mediante los Centros de Interés CREA y otras iniciativas territoriales que evidencian el potencial de estos espacios para fortalecer la formación integral, promover el aprendizaje situado y consolidar la articulación entre la escuela, la comunidad y los ecosistemas artísticos y culturales.

En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con otras entidades del Gobierno nacional, promueve procesos de resignificación y ampliación del tiempo escolar orientados a proteger las trayectorias vitales y educativas, potenciar el desarrollo integral desde una perspectiva multidimensional y sistémica, garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación y reconocer la diversidad biocultural del país, así como las particularidades de sus territorios y poblaciones.

La Ley 2555 de 2025, Artes al Aula, se inserta en este proceso con el propósito de contribuir en la consolidación de jornadas escolares orientadas al disfrute, la participación, la construcción colectiva y el aprendizaje significativo, fortaleciendo las competencias socioemocionales y ciudadanas, la permanencia escolar, la convivencia, el reconocimiento de la diversidad y la

articulación entre la escuela, la comunidad y los ecosistemas artísticos y culturales.

Con relación a la educación superior, esta constituye un escenario estratégico para la continuidad y el fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural, al contribuir a la formación de docentes, artistas, investigadores, creadores, gestores culturales y demás profesionales vinculados con los ecosistemas educativos, artísticos y culturales del país. En este nivel, la trayectoria formativa se profundiza mediante programas técnicos profesionales, tecnológicos, universitarios y de posgrado que articulan la formación disciplinar, pedagógica, investigativa y de creación, así como mediante procesos de extensión, formación continua y relacionamiento con los territorios.

En particular, las Instituciones de Educación Superior y las Escuelas Normales Superiores desempeñan un papel fundamental en la formación inicial y continua de docentes, al desarrollar capacidades pedagógicas, didácticas, artísticas, investigativas e interculturales necesarias para la implementación de la Educación Artística y Cultural en la educación inicial, básica y media. Esta función comprende tanto las licenciaturas específicamente relacionadas con las artes como otros programas de formación de educadores que incorporan los lenguajes artísticos, la sensibilidad, la creación, la expresión corporal y el reconocimiento de la diversidad cultural en sus propuestas curriculares.

La oferta de educación superior vinculada con las artes y las culturas comprende programas de formación profesional en música, danza, teatro, artes visuales, artes audiovisuales, literatura, diseño y otros campos de creación, así como licenciaturas, especializaciones, maestrías y doctorados relacionados con la educación artística, la pedagogía de las artes, los estudios

culturales, la gestión cultural y la investigación-creación. Esta diversidad evidencia la consolidación progresiva del campo, aunque también plantea la necesidad de caracterizar su cobertura, pertinencia, distribución territorial y articulación con las necesidades de los establecimientos educativos y de las comunidades.

Otro desarrollo significativo corresponde al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la gestión del conocimiento en las Instituciones de Educación Superior, los centros de investigación y los observatorios, como ámbitos estratégicos para la producción de conocimiento en las artes y las culturas. En este marco, la investigación-creación reconoce que los procesos creativos se sustentan en prácticas sistemáticas de exploración, experimentación, reflexión y documentación, cuyos resultados pueden expresarse mediante obras, dispositivos, prácticas artísticas, productos pedagógicos y procesos culturales. Su incorporación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ha fortalecido la participación de las artes en la investigación académica, la formación avanzada y el diálogo interdisciplinar, ampliando las posibilidades de articulación entre las universidades, las comunidades y los territorios.

En el ámbito nacional se destaca el programa Colombia Creativa, desarrollado mediante alianzas entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y distintas Instituciones de Educación Superior, con el propósito de promover la profesionalización de artistas, formadores y agentes culturales con trayectoria. Este programa ha permitido reconocer saberes y experiencias previas, ampliar el acceso a programas universitarios y fortalecer procesos de formación en campos como las artes escénicas, las artes visuales, la música y la danza, particularmente en territorios con oferta limitada de educación artística superior.

Asimismo, iniciativas como InvestigARTE 2.0 y los lineamientos desarrollados por MinCiencias para la investigación-creación han contribuido a legitimar las prácticas artísticas como formas de generación, circulación y apropiación social del conocimiento. Estos avances han favorecido la conformación de grupos y redes de investigación, el desarrollo de proyectos interdisciplinarios, la sistematización de experiencias y la producción de recursos que pueden retroalimentar las prácticas pedagógicas de la Educación Artística y Cultural en los distintos niveles educativos.

En este marco, la educación superior cumple una función estratégica en la implementación de la Política Pública de Educación Artística y Cultural, al aportar capacidades para la formación inicial y continua de docentes, el acompañamiento pedagógico situado, la investigación aplicada, la evaluación de experiencias, la innovación y la gestión del conocimiento. También puede contribuir a la consolidación de comunidades de práctica y redes de cooperación entre Instituciones de Educación Superior, Escuelas Normales Superiores, entidades territoriales certificadas, establecimientos educativos, organizaciones culturales, artistas y sabedores.

En conjunto, la educación superior aporta a la continuidad de las trayectorias educativas y a la sostenibilidad de la Educación Artística y Cultural mediante la formación de talento humano, la producción de conocimiento, la investigación-creación, la innovación pedagógica y el acompañamiento a los territorios. Su articulación con la educación inicial, básica y media resulta fundamental para fortalecer el desarrollo profesional docente, reducir las brechas territoriales y consolidar un sistema de educación y formación artística y cultural pertinente, intercultural y sostenible.



2.2.3 La Educación Artística y Cultural en una nación pluriétnica y multicultural

La Ley 2555 de 2025 "Artes al Aula" marca un hito en el fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural en los procesos de formación integral de los establecimientos educativos, al reconocer y valorar los saberes ancestrales, las tradiciones culturales y las lenguas nativas de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el pueblo Rrom, así como los saberes de las poblaciones rurales y campesinas, en el marco de la autonomía y del derecho a la educación propia. Este reconocimiento desarrolla lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de 1991, que garantiza a los grupos étnicos una formación que respete y fortalezca su identidad cultural, contribuyendo a la preservación y transmisión de sus saberes, prácticas y formas de vida.

En este sentido, la Ley 2555 de 2025 dispone el fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural como un componente estratégico de la formación integral, orientando la actualización de los referentes curriculares, el desarrollo de procesos de formación docente, la articulación interinstitucional e intersectorial y la formulación de una política pública que promueva la incorporación transversal de las artes y las culturas en los establecimientos educativos desde un enfoque territorial, intercultural, diferencial y de reconocimiento de la diversidad cultural del país. Asimismo, establece la construcción participativa de un Plan Nacional de Educación Artística y Cultural como instrumento para orientar la implementación, el seguimiento y la sostenibilidad de las acciones derivadas de la ley.

En el mismo sentido, la Ley propone asegurar la inclusión efectiva de las personas que gozan de especial protección constitucional, reconociendo que las condiciones de discapacidad, pertenencia étnica, género, ruralidad,

vulnerabilidad social y demás contextos que generan desigualdades requieren respuestas pedagógicas diferenciadas y pertinentes. Para ello, orienta el desarrollo de acciones que promuevan la eliminación de barreras para el aprendizaje, la participación y el acceso a las experiencias de Educación Artística y Cultural mediante la implementación de ajustes razonables, enfoques diferenciales e interculturales y estrategias que garanticen el ejercicio efectivo del derecho a una educación de calidad en condiciones de equidad.

La Ley 2555 de 2025 dispone incorporar el enfoque interculturalidad en la Política, a través de una educación que promueva el diálogo horizontal entre saberes, culturas y formas de conocimiento, reconociendo la diversidad como un elemento constitutivo de la formación integral. Por lo tanto, la Educación Artística y Cultural favorece el encuentro entre expresiones artísticas, memorias, lenguas, patrimonios y prácticas culturales diversas, fortaleciendo procesos pedagógicos contextualizados, respetuosos de la autonomía de los pueblos y orientados a la construcción de relaciones más equitativas entre los distintos actores y territorios. De este modo, aporta al desarrollo de experiencias pedagógicas sensibles, críticas y participativas que favorecen el reconocimiento de sí mismo, de los otros y de los territorios, fortaleciendo las dimensiones socioemocionales, ciudadana, cultural y comunicativa-creativa de la formación integral.

En este marco, el país presenta un avance sustancial en la garantía del derecho a la educación propia de los pueblos indígenas, al transitar desde la etnoeducación hacia el reconocimiento pleno de la Educación Propia en el marco de la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio. El hito normativo más reciente corresponde al Decreto Ley 0481 de 2025, mediante

el cual se reconoce oficialmente el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como una política pública de Estado.

En el contexto colombiano, estos planteamientos adquieren especial relevancia. El Decreto Ley 0481 de 2025 establece que la educación indígena propia debe orientarse desde las cosmovisiones, las lenguas nativas, la espiritualidad y los saberes ancestrales de cada pueblo indígena. No obstante, en diversos escenarios educativos continúan predominando modelos curriculares homogéneos que, aunque buscan garantizar procesos comunes de formación, no siempre logran responder a la diversidad cultural y epistémica presente en los territorios. Esta situación puede limitar el reconocimiento y la valoración de los saberes propios de los pueblos indígenas y de otras comunidades históricamente excluidas, favoreciendo la permanencia de relaciones de desigualdad y formas de colonialidad del conocimiento. Como consecuencia, se ponen en riesgo elementos fundamentales de la identidad cultural, espiritual y comunitaria, al debilitarse prácticas ancestrales, formas de organización social, lenguas nativas y vínculos con el territorio.

En respuesta a estos desafíos y en cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI), se expidió la Circular 026 del 20 de abril de 2026, la cual constituye un antecedente relevante para la formación integral al establecer orientaciones para armonizar las estrategias de acompañamiento pedagógico del Ministerio de Educación Nacional con los principios, saberes y prácticas educativas del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). Este proceso permitió consolidar bases conceptuales, pedagógicas y metodológicas para el desarrollo de acciones educativas acordes con las cosmovisiones, los saberes propios, los tejidos comunitarios y las pedagogías indígenas.

En este sentido, las orientaciones definidas mediante la Circular 026 de 2026 no buscan adaptar los procesos educativos propios de los pueblos indígenas a modelos homogéneos de enseñanza, sino reconocer y respetar la autonomía pedagógica del SEIP y sus fundamentos culturales, territoriales y organizativos. Para ello, promueven principios como la complementariedad entre la formación integral y la educación propia desde el diálogo intercultural; el respeto por la autonomía pedagógica; el reconocimiento de la sabiduría ancestral y de las pedagogías propias; la flexibilidad territorial en los tiempos, metodologías y procesos educativos; y el reconocimiento de los sistemas propios de formación, conocimiento y transmisión cultural de los pueblos indígenas.

Estos principios constituyen un antecedente relevante para la implementación de la Ley 2555 de 2025 "Artes al Aula", en la medida en que reconocen que los procesos educativos dirigidos a los pueblos indígenas deben responder a sus particularidades culturales, territoriales y cosmogónicas. En este sentido, la Educación Artística y Cultural no debe concebirse como un conjunto de contenidos homogéneos definidos desde referentes externos, sino como una experiencia pedagógica que dialogue con los sistemas de conocimiento propios, fortalezca la transmisión intergeneracional de saberes y contribuya a la pervivencia cultural de los pueblos, materializando su derecho a la educación propia.

En conjunto, estos desarrollos normativos e institucionales evidencian que la diversidad cultural, la educación propia y la interculturalidad constituyen principios estructurantes de la Educación Artística y Cultural en Colombia. En consecuencia, la implementación de la Ley 2555 de 2025 y de la presente Política Pública deberá promover el diálogo de saberes, el reconocimiento de

las múltiples formas de creación y transmisión del conocimiento y el respeto por la diversidad biocultural del país, garantizando que las propuestas pedagógicas respondan a las particularidades culturales, lingüísticas, territoriales y organizativas de los pueblos y comunidades que conforman la Nación colombiana.



2.2.4 Formación docente en Educación Artística y Cultural

El desarrollo profesional docente constituye uno de los pilares para garantizar la calidad, pertinencia y sostenibilidad de la Educación Artística y Cultural como componente de la formación integral. En Colombia, este proceso se ha consolidado progresivamente mediante un conjunto de desarrollos normativos, institucionales y de política pública que articulan la formación inicial, la formación en servicio y la formación avanzada, reconociendo al Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), las instituciones de educación superior y los establecimientos educativos como actores corresponsables del fortalecimiento de las capacidades pedagógicas, disciplinares e investigativas de los educadores.

La Ley 115 de 1994 establece, en su artículo 111, que la formación de los educadores debe orientarse a su profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento permanente, disponiendo además que en cada departamento y distrito funcionen Comités Territoriales de Capacitación de Docentes encargados de orientar estos procesos. En desarrollo de este mandato, el Decreto 709 de 1996, compilado en el Decreto 1075 de 2015, definió las orientaciones, criterios y reglas generales para la organización de los programas de formación permanente, estableciendo que estos deben contribuir al mejoramiento continuo de la calidad educativa, al fortalecimiento

del proyecto educativo institucional, la innovación pedagógica y la investigación educativa.

Un avance significativo en esta materia se consolidó con el Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política (MEN, 2013), el cual estructuró la formación docente mediante tres subsistemas articulados: formación inicial, formación en servicio o continua y formación avanzada, integrados por los ejes transversales de evaluación, investigación y pedagogía. En particular, el subsistema de formación en servicio reconoce que el ejercicio de la profesión docente exige procesos permanentes de actualización, cualificación, reflexión, sistematización y socialización de la práctica pedagógica, desarrollados de manera contextualizada y en correspondencia con los niveles educativos, las poblaciones y los campos de conocimiento en los cuales se desempeñan los educadores.

En este marco, las Entidades Territoriales Certificadas, especialmente las Secretarías de Educación, son responsables de formular e implementar los Planes Territoriales de Formación Docente (PTFD), orientados por los Comités Territoriales de Capacitación de Docentes (CTCD), con el propósito de responder a las necesidades de formación identificadas en cada territorio. Complementariamente, la Directiva 65 de 2015 fortaleció el funcionamiento de estos comités y orientó la formulación de los PTFD a partir del análisis de las necesidades de los docentes, los resultados de los procesos de evaluación y las particularidades de los contextos educativos, favoreciendo una oferta de formación pertinente y contextualizada. En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional desarrolla procesos de acompañamiento técnico dirigidos a fortalecer la formulación e implementación de estos planes, garantizando su articulación con las políticas educativas nacionales y su viabilidad técnica, administrativa y financiera.

Otro desarrollo relevante corresponde al Decreto 1649 de 2021, mediante el cual se adopta el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) y se adiciona la Parte 7 al Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Este instrumento busca fortalecer la calidad y pertinencia de las cualificaciones del sistema educativo, facilitar la articulación entre la educación básica, media y superior, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, y la formación profesional, así como orientar la construcción del Catálogo Nacional de Cualificaciones, contribuyendo a la armonización de los procesos formativos y al reconocimiento de los aprendizajes.

Más recientemente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de Educación Nacional ha impulsado la estrategia Poder Pedagógico Popular, orientada al fortalecimiento del desarrollo profesional de los educadores oficiales mediante procesos de formación, acompañamiento pedagógico, intercambio de experiencias y construcción colectiva de saber pedagógico. Esta estrategia reconoce a los docentes como actores fundamentales de la transformación educativa y promueve procesos de actualización e innovación pedagógica acordes con los principios de la formación integral.

En este contexto, el desarrollo profesional de los docentes de Educación Artística y Cultural adquiere un carácter estratégico, en tanto demanda procesos permanentes de actualización pedagógica, disciplinar e interdisciplinaria que fortalezcan la apropiación de los referentes curriculares, la integración de las artes y las culturas en los procesos de formación integral, el diálogo con los contextos culturales y territoriales, la investigación-creación y el diseño de propuestas pedagógicas contextualizadas. Estos desarrollos constituyen antecedentes fundamentales para la implementación de la Ley

2555 de 2025 "Artes al Aula", la formulación del Plan Nacional de Educación Artística y Cultural y el fortalecimiento de estrategias de formación continua que contribuyan a consolidar la Educación Artística y Cultural como un eje articulador de la formación integral en los establecimientos educativos oficiales del país.

3. Marco normativo

El carácter intersectorial que orienta la implementación territorial de la Política Pública Nacional Artes al Aula exige reconocer el conjunto de disposiciones constitucionales y legales que han configurado el desarrollo de la Educación Artística y Cultural en Colombia desde la perspectiva de la formación integral. En este sentido, el presente apartado sintetiza los principales referentes normativos que sustentan la formulación e implementación de la política.

La Constitución Política de Colombia reconoce, en el artículo 67, la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social. A su vez, el artículo 70 establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional; el artículo 71 garantiza la libertad de creación y expresión artística y la libertad de investigación; y el artículo 72 dispone la protección del patrimonio cultural de la Nación. En conjunto, estas disposiciones constituyen el fundamento constitucional para garantizar el acceso equitativo a la Educación Artística y Cultural en todos los niveles educativos.

En reconocimiento de Colombia como nación pluriétnica y multicultural, el artículo 68 de la Constitución garantiza el derecho de los grupos étnicos a una educación que respete y fortalezca su identidad cultural. En concordancia con este mandato, la Ley 2555 de 2025 orienta la incorporación transversal de las artes y las culturas mediante los enfoques territorial, intercultural y diferencial, promoviendo el reconocimiento de los saberes ancestrales, las tradiciones culturales, la diversidad lingüística y las expresiones artísticas de los pueblos

indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el pueblo Rrom y las comunidades campesinas y rurales.

En el ámbito de la política educativa, la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, constituye el principal referente para la Educación Artística y Cultural al establecer, en el artículo 5, entre los fines de la educación, el acceso a los bienes y valores de la cultura, el desarrollo de la creatividad, la apreciación artística y la comprensión estética. De igual manera, los artículos 23 y 31 reconocen la Educación Artística como área fundamental y obligatoria del currículo escolar y del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En materia cultural, la Ley 397 de 1997 reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y como dimensión esencial del desarrollo humano, social y territorial, promoviendo la diversidad cultural, la participación, la memoria y la creación artística. En desarrollo de este marco, la Ley 2389 de 2024, mediante la cual se crea la Canasta Básica de Cultura, amplía las condiciones de acceso de la población a bienes, servicios y experiencias culturales, favoreciendo el acceso a recursos, materiales, mediaciones y experiencias artísticas y culturales. En esta misma línea, el Plan Nacional de Cultura 2024–2038 reconoce la Educación Artística y Cultural como un componente estratégico para el cuidado de la diversidad, la vida, el territorio y la paz, fortaleciendo su articulación con los procesos educativos y el acceso democrático a las artes y las culturas.

Como parte de este marco, la Ley 70 de 1993 reconoce y protege los derechos culturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, promoviendo el respeto por su identidad cultural, sus prácticas tradicionales, sus formas propias de creación y transmisión de conocimientos y su patrimonio

cultural, constituyéndose en un referente para la implementación de la política desde los enfoques diferencial e intercultural.

En relación con la primera infancia, la Ley 1804 de 2016, que adopta la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, establece las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral mediante la educación inicial, reconociendo el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como actividades rectoras. Asimismo, asigna al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes responsabilidades para promover los derechos culturales de las niñas y los niños, el reconocimiento de la diversidad y el fortalecimiento de los lenguajes y expresiones artísticas desde los primeros años de vida.

De manera complementaria, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (ICBF, 2018) amplía el enfoque de curso de vida hacia la infancia y la adolescencia, reconociendo el derecho de niñas, niños y adolescentes a desarrollar sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad, principios que se concretan mediante la Ruta Integral de Atenciones.

El fortalecimiento de la articulación entre educación y cultura encuentra un hito institucional en el Decreto 458 de 2024, mediante el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural (SINEFAC). Este sistema establece un marco de articulación intersectorial entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para promover la educación y la formación artística y cultural desde una visión sistémica, orientada al fortalecimiento de capacidades, la cualificación de los agentes del sector y la consolidación de procesos educativos pertinentes, con enfoque territorial, diferencial e intercultural.

En materia de educación superior, la Ley 30 de 1992 constituye el principal referente para la articulación de este nivel educativo con la presente política. La Ley reconoce la autonomía universitaria, la diversidad institucional y las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, estableciendo el marco dentro del cual las Instituciones de Educación Superior contribuyen a la formación de talento humano, la producción de conocimiento, la innovación y el desarrollo social. En este mismo sentido, la Ley 2481 de 2025 fortalece el papel de las Escuelas Normales Superiores como instituciones responsables de la formación inicial de educadores, reafirmando su aporte al fortalecimiento de la formación docente y reconociendo su naturaleza y funciones específicas.

Como soporte para los procesos de planeación, seguimiento y evaluación, el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), reglamentado mediante el Decreto 1767 de 2006, constituye la fuente oficial para la caracterización de instituciones, programas académicos, matrícula y graduados del sistema de educación superior. De manera complementaria, el Observatorio Laboral para la Educación (OLE) aporta información sobre las trayectorias de los graduados y el Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior (SPADIES) genera información sobre permanencia y deserción estudiantil. Estos sistemas constituyen fuentes complementarias para el análisis de la formación de educadores y demás profesionales vinculados a la Educación Artística y Cultural, sin sustituir los sistemas de información requeridos para el seguimiento de la implementación de la política en la educación inicial, preescolar, básica y media.

Este marco normativo orienta la consolidación y articulación de condiciones pedagógicas, institucionales y territoriales para fortalecer la formación integral, contextualizada y pertinente. Asimismo, la Política Pública de Artes al

Aula, busca acompañar la transformación curricular de los establecimientos educativos y fortalecer las prácticas pedagógicas, superando enfoques tradicionales y promoviendo currículos concebidos como experiencias vivas vinculadas a las realidades de cada territorio, con el fin de generar transformaciones en las instituciones educativas y en las trayectorias escolares de los estudiantes.

4. Marco conceptual

El presente marco conceptual establece los fundamentos epistemológicos, pedagógicos, y curriculares que orientan la Política Pública "Artes al Aula". Su propósito es definir los principales conceptos y categorías que sustentan la Educación Artística y Cultural como un campo de conocimiento fundamental para la formación integral, en coherencia con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, la Ley 2555 de 2025, los referentes curriculares nacionales y los desarrollos conceptuales e investigativos en el ámbito educativo y cultural. En esta línea, se reconoce la Educación Artística y Cultural como un eje articulador de la integración curricular, del desarrollo multidimensional del ser y de la construcción de experiencias pedagógicas contextualizadas, sustentadas en el aprendizaje situado, el diálogo de saberes, la creación, la investigación y el reconocimiento de la diversidad cultural y territorial.

4.1. La Formación Integral como horizonte de sentido

La Política Pública "Artes al Aula" se fundamenta en la comprensión de la educación como un derecho fundamental y un bien público que debe garantizar el desarrollo pleno de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a lo largo de su trayectoria educativa. Desde esta perspectiva, la educación de calidad trasciende el logro de resultados académicos para concebirse como un proceso de formación integral orientado al desarrollo multidimensional del ser, sustentado en la equidad, la inclusión, la pertinencia y el reconocimiento de la diversidad de contextos, culturas y trayectorias de vida.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional entiende la educación de calidad como “Un proceso de formación integral orientado a desarrollar en los y las estudiantes capacidades, competencias y aprendizajes, junto con valores éticos y principios democráticos, que les permita participar activamente en la sociedad y construir proyectos de vida dignos. Para el MEN, la calidad no se reduce a resultados académicos, sino que implica equidad para el acceso, permanencia, promoción y graduación, como el logro de sus trayectorias educativas. Además, la educación de calidad tiene que ver con su pertinencia frente a las características, potencialidades y necesidades de las personas y sus contextos, la promoción de la convivencia y la construcción de la cultura de paz, la generación de oportunidades de progreso colectivo que aportan al despliegue de proyectos de vida. En este sentido, la educación de calidad es aquella que dignifica, forma ciudadanos, fomenta el pensamiento crítico, contribuye a cerrar brechas sociales y fortalece el desarrollo social, cultural y económico del país. (Colombia, MEN, 2026)”.

En este contexto, los Lineamientos Curriculares para la Formación Integral en Educación Preescolar, Básica y Media (MEN, 2026) sitúan la formación integral como el propósito central del sistema educativo colombiano. La formación integral se concibe como un proceso permanente que acompaña el desarrollo del sujeto activo de derechos durante todo el curso de vida, reconociendo la multidimensionalidad del ser y las múltiples relaciones que establece consigo mismo, con los otros, con la naturaleza, la cultura y la tecnología. Con base en lo expuesto, la educación promueve el desarrollo articulado de las dimensiones corporal, cognitiva, comunicativa y creativa, cultural, ciudadana y política, ética, histórica y de memoria, socioemocional y ambiental, favoreciendo la construcción de comprensiones integrales sobre la realidad y el fortalecimiento de capacidades para participar en su transformación.

Esta apuesta, implica superar modelos curriculares fragmentados, organizados exclusivamente por disciplinas, para avanzar hacia procesos de integración curricular que articulen conocimientos, experiencias, prácticas y proyectos pedagógicos alrededor de propósitos comunes de formación. En consecuencia, la integración curricular no constituye únicamente una estrategia metodológica, sino un principio organizador del currículo que favorece el diálogo entre diferentes campos del conocimiento, la interdisciplinariedad, la transdisciplinariedad y el aprendizaje situado, permitiendo que los estudiantes comprendan los fenómenos desde múltiples perspectivas y construyan respuestas pertinentes frente a las realidades de sus contextos.

En este sentido, los Lineamientos para la Formación Integral plantean un enfoque de procesos desde el cual el desarrollo educativo se expresa mediante la interacción permanente entre capacidades, aprendizajes y competencias. Las capacidades corresponden a las disposiciones, recursos internos y posibilidades de acción que permiten comprender el mundo, relacionarse con los demás y actuar de manera ética. Los aprendizajes representan las comprensiones, saberes y transformaciones que los estudiantes construyen a partir de sus experiencias, mientras que las competencias se entienden como la movilización situada de conocimientos, habilidades, actitudes y valores para actuar de manera pertinente frente a situaciones diversas y cambiantes. Estas tres categorías son complementarias y constituyen la base para comprender el desarrollo integral como un proceso dinámico, contextualizado y continuo.

Sobre la base de lo anterior, el currículo adquiere sentido cuando se organiza alrededor de problemas socialmente relevantes (PSR), que permiten articular de manera orgánica el pensamiento crítico, el pensar históricamente, el diálogo, la investigación social escolar y la evaluación formativa. El

pensamiento crítico se fortalece cuando se analizan las relaciones de poder, la desigualdad, la exclusión y las distintas formas de dominación presentes en los problemas sociales, como lo plantean Facione (2007) y Brookfield (2012), para quienes pensar críticamente implica cuestionar supuestos, evaluar evidencias y tomar posición frente a la realidad. Podemos comprender los Problemas Socialmente Relevantes como aquellas situaciones y desafíos que emergen de la realidad de los territorios y que convocan la articulación de múltiples saberes para su comprensión y transformación. Los problemas relacionados con la convivencia, la construcción de paz, la diversidad cultural, la memoria, el cuidado de la vida, la justicia social, el ambiente, el cambio climático o la participación democrática constituyen oportunidades para que las instituciones educativas desarrollen experiencias pedagógicas contextualizadas que vinculen el aprendizaje escolar con las necesidades y aspiraciones de las comunidades.

La Educación Artística y Cultural encuentra en este horizonte un lugar privilegiado. Sus procesos de creación, apreciación, interpretación, resignificación y producción simbólica favorecen la integración de conocimientos, emociones, experiencias y saberes, permitiendo que niñas, niños, adolescentes y jóvenes construyan significados sobre sí mismos, con los otros, con la vida y el entorno y con el mundo y las tecnologías. Al promover el diálogo entre las artes, la cultura, el territorio y la comunidad, la Educación Artística y Cultural contribuye a la comprensión crítica de los problemas socialmente relevantes y fortalece capacidades sensibles, creativas, estéticas, comunicativas, éticas, culturales y ciudadanas, consolidándose como uno de los campos de conocimiento que mejor expresa los principios de la formación integral.

En este punto, la Política Pública "Artes al Aula" asume la formación integral como su horizonte pedagógico y curricular. Así pues, se reconoce la Educación Artística y Cultural como un eje articulador de la integración curricular, capaz de vincular capacidades, competencias y aprendizajes mediante experiencias pedagógicas situadas, interdisciplinarias y transdisciplinarias que fortalecen el desarrollo multidimensional del ser, el reconocimiento de la diversidad, el diálogo de saberes y la construcción de proyectos de vida en los establecimientos educativos oficiales del país.



4.2. La Educación Artística y Cultural como campo de formación y conocimiento



La Educación Artística y Cultural constituye un campo de conocimiento que aporta a la formación integral mediante el desarrollo de experiencias sensibles, creativas, éticas, estéticas, críticas y culturales que permiten a las personas comprender, interpretar y transformar la realidad. Frente a esto, las artes y las culturas trascienden una comprensión centrada exclusivamente en la enseñanza de disciplinas artísticas o en el desarrollo de habilidades técnicas para convertirse en formas de producción de conocimiento, construcción de significados, creación de vínculos sociales y reconocimiento de la diversidad cultural.

Esta comprensión se fundamenta en la idea de que la cultura constituye el escenario donde las personas construyen sentidos sobre el mundo, configuran sus identidades y establecen formas de relación con los demás y con sus territorios. En este sentido, Clifford Geertz (1973) plantea que la cultura es una red de significados construida socialmente, en la cual los sujetos interpretan y dotan de sentido su experiencia. Desde este marco interpretativo, las prácticas artísticas no representan únicamente manifestaciones estéticas, sino formas de conocimiento mediante las cuales

las comunidades expresan memorias, valores, cosmovisiones e identidades culturales. En consecuencia, la Educación Artística y Cultural favorece la comprensión de la diversidad cultural y el diálogo entre diferentes formas de conocimiento presentes en los territorios.

Desde el campo educativo, Elliot Eisner (2002) sostiene que las artes amplían las formas de pensar, percibir y conocer, al desarrollar capacidades para observar, imaginar, crear, interpretar y tomar decisiones frente a situaciones abiertas y complejas. A diferencia de concepciones que reducen el aprendizaje a la adquisición de conocimientos estandarizados, Eisner reconoce que las experiencias artísticas fortalecen modos de pensamiento que permiten afrontar la incertidumbre, valorar múltiples respuestas posibles y construir comprensiones sensibles de la realidad. En consecuencia, la Educación Artística y Cultural contribuye al desarrollo de capacidades cognitivas, sensibles, éticas y creativas indispensables para la formación integral.

Por su parte, Jesús Martín-Barbero (2003) plantea que los procesos educativos deben comprenderse desde las mediaciones culturales que configuran la vida cotidiana de las personas, en donde, aprender implica reconocer las múltiples formas mediante las cuales los sujetos producen conocimiento, construyen identidad y participan en la cultura. Esta recapitulación conduce a que la Educación Artística y Cultural fortalece el diálogo entre la escuela, los territorios y las comunidades, reconociendo las prácticas culturales, los lenguajes artísticos, las memorias colectivas y los saberes propios como elementos constitutivos de los procesos educativos.

Estas perspectivas convergen en una comprensión de la Educación Artística y Cultural como un campo de conocimiento que integra las artes, las culturas, los patrimonios, las memorias, los saberes ancestrales, tradicionales y comunitarios, así como las múltiples formas de creación presentes en los

territorios. Este campo reconoce la producción artística como una forma legítima de construcción de conocimiento y promueve el diálogo entre saberes científicos, culturales, tecnológicos y comunitarios, favoreciendo procesos de aprendizaje contextualizados y pertinentes.

En concordancia con esta perspectiva, las Orientaciones Curriculares para la Educación Artística y Cultural en Educación Básica y Media (MEN, 2022) reconocen la Educación Artística y Cultural como un campo de conocimiento que articula la sensibilidad perceptiva, la producción creación y la comprensión cultural mediante experiencias de aprendizaje situadas, contextualizadas y vinculadas a las realidades de los territorios. Para las Orientaciones curriculares, la Educación Artística y Cultural integra los lenguajes artísticos con las prácticas culturales, los patrimonios, las identidades y los saberes propios de las comunidades, fortaleciendo el reconocimiento de la diversidad cultural como fundamento de la formación integral.

Desde esta óptica, la Educación Artística y Cultural favorece la construcción de procesos pedagógicos que trascienden la fragmentación disciplinar, promoviendo la integración curricular, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad alrededor de problemas socialmente relevantes y de las experiencias culturales de los estudiantes y sus comunidades. Así, las artes y las culturas se constituyen en un lenguaje para comprender el mundo, expresar emociones, construir pensamiento crítico, fortalecer la creatividad, promover la participación ciudadana y generar nuevas formas de relación con el territorio y con los otros.

Como corolario de lo anterior, la Política Pública "Artes al Aula" reconoce la Educación Artística y Cultural como un campo de conocimiento fundamental para la formación integral, capaz de articular capacidades, competencias y

aprendizajes mediante procesos de creación, investigación, apreciación y producción simbólica que fortalecen el desarrollo multidimensional del ser. Esta comprensión orienta la actualización de los referentes curriculares, el desarrollo profesional docente, la integración curricular y la construcción de propuestas pedagógicas situadas que permitan consolidar la Educación Artística y Cultural como eje articulador de la formación integral en los establecimientos educativos oficiales.



4.3. Competencias específicas de la Educación Artística y Cultural



Las Orientaciones Curriculares para la Educación Artística y Cultural en Educación Básica y Media (MEN, 2022) conciben la Educación Artística y Cultural como un campo de conocimiento que aporta al desarrollo integral mediante tres competencias específicas que orientan los procesos de enseñanza y aprendizaje desde una perspectiva articulada, reconociendo que la experiencia artística integra dimensiones socioemocionales, cognitivas, éticas, comunicativas, creativas, corporales y culturales.

Estas competencias se desarrollan de manera interrelacionada a lo largo de la trayectoria educativa, favoreciendo la construcción de conocimientos, la expresión de las subjetividades, el diálogo con los otros y la comprensión crítica de los contextos culturales y territoriales. De esta manera, constituyen el referente para la organización curricular, el diseño de experiencias pedagógicas y los procesos de evaluación de la Educación Artística y Cultural.

La **Sensibilidad perceptiva**, se entiende como la disposición para percibir, sentir, explorar y establecer relaciones sensibles con el entorno, consigo mismo y con los otros, favoreciendo la construcción de experiencias estéticas y el reconocimiento de la diversidad de formas de expresión. Las Orientaciones

Curriculares señalan que esta competencia implica "la disposición para observar, escuchar, experimentar, imaginar, emocionar(se) y construir sentidos a partir de las experiencias artísticas y culturales", promoviendo la apertura a nuevas formas de conocer y habitar el mundo. Desde esta perspectiva, la sensibilidad perceptiva constituye una base para el desarrollo de la creatividad, la empatía, la apreciación estética y el reconocimiento de las manifestaciones culturales presentes en los territorios.

La **producción-creación**, comprende los procesos mediante los cuales los estudiantes exploran, experimentan, crean, transforman y comunican ideas, emociones y conocimientos a través de diversos lenguajes artísticos y culturales. Las Orientaciones Curriculares la reconocen como un proceso en el que la creación no se limita a la producción de una obra, sino que involucra la experimentación, la búsqueda, la toma de decisiones, la resolución de problemas, la reflexión sobre la práctica y la construcción colectiva de significados. En este sentido, la producción-creación integra el pensamiento, el cuerpo, la imaginación y la acción, favoreciendo la investigación-creación, la innovación y el desarrollo de propuestas pedagógicas contextualizadas que articulan la escuela con el territorio y la comunidad.

La **comprensión crítico-cultural**, orienta al análisis, interpretación y valoración de las manifestaciones artísticas y culturales en sus dimensiones históricas, sociales, políticas, éticas y simbólicas. De acuerdo con las Orientaciones Curriculares, esta competencia busca que los estudiantes "interpreten, argumenten, dialoguen y construyan posiciones críticas frente a las prácticas artísticas y culturales, reconociendo las relaciones entre identidad, memoria, patrimonio, diversidad y contexto". Su desarrollo permite comprender el arte y la cultura como prácticas sociales dinámicas, fortalecer el reconocimiento de las múltiples identidades presentes en el país y promover

el diálogo intercultural, la participación democrática y la construcción de ciudadanía.

En conjunto, estas competencias expresan la contribución específica de la Educación Artística y Cultural a la formación integral, al favorecer el desarrollo articulado de las dimensiones del ser definidas por los Lineamientos Curriculares para la Formación Integral en Educación Inicial, Básica y Media (MEN, 2026). La sensibilidad perceptiva fortalece especialmente las dimensiones corporal, socioemocional, cultural y ética; la producción-creación contribuye al desarrollo de las dimensiones comunicativa y creativa, cognitiva, corporal y cultural; mientras que la comprensión crítico-cultural aporta de manera significativa a las dimensiones ciudadana y política, histórica y de memoria histórica, ética, ambiental y cultural. No obstante, estas relaciones no son excluyentes, ya que cada competencia moviliza simultáneamente múltiples dimensiones del desarrollo humano.

En conclusión, la Política Pública "Artes al Aula" reconoce estas competencias como referentes para la actualización curricular, el desarrollo profesional docente, la formulación de propuestas pedagógicas y los procesos de evaluación de la Educación Artística y Cultural. Su implementación favorece experiencias de aprendizaje situadas que integran creación, investigación, apreciación, diálogo de saberes y participación cultural, consolidando la Educación Artística y Cultural como un eje articulador de la formación integral a lo largo de toda la trayectoria educativa.

Los procesos de evaluación en la Educación Artística y Cultural se conciben como un proceso formativo, continuo, participativo y situado, orientado a comprender y acompañar el desarrollo integral de las y los estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa. En coherencia con los

Lineamientos Curriculares para la Formación Integral (MEN, 2026), la evaluación trasciende la medición de desempeños o la verificación de productos finales para convertirse en una práctica pedagógica que favorece la reflexión, la retroalimentación, la autorregulación y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Desde esta mirada, la evaluación reconoce la diversidad de ritmos, experiencias, contextos y formas de aprender, promoviendo la participación activa de las y los estudiantes mediante procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Su propósito es generar evidencias que orienten la toma de decisiones pedagógicas, fortalezcan la autonomía y contribuyan a la construcción de aprendizajes significativos en el marco de la formación integral.

En consonancia con las Orientaciones Curriculares para la Educación Artística y Cultural (MEN, 2022), la evaluación articula los procesos de Reflexión, Acción y Participación (RAP) como eje metodológico para el desarrollo de las competencias de sensibilidad perceptiva, producción-creación y comprensión crítico-cultural. La reflexión favorece la interpretación crítica de las experiencias artísticas y culturales; la acción promueve la exploración, la experimentación y la creación como formas de construcción de conocimiento; y la participación fortalece el intercambio, la socialización y el diálogo con los otros, reconociendo las diversas formas de expresión y los contextos culturales de los estudiantes.

En este sentido, la evaluación constituye un proceso pedagógico que acompaña el desarrollo de capacidades, competencias y aprendizajes, fortaleciendo la creatividad, el pensamiento crítico, la sensibilidad, la comunicación y el reconocimiento de la diversidad cultural.



4.4. Aprendizaje situado y territorio



El aprendizaje situado constituye un fundamento de la Educación Artística y Cultural al comprender que los procesos de enseñanza y aprendizaje adquieren sentido cuando se desarrollan en diálogo con las experiencias, los contextos, las prácticas culturales y las realidades territoriales de las comunidades. Desde esta perspectiva, el conocimiento no se construye de manera aislada ni descontextualizada, sino a partir de la interacción permanente entre las personas, los saberes y los entornos en los que transcurre su vida cotidiana.

Esta comprensión encuentra sustento en Lave y Wenger (1991), quienes plantean que el aprendizaje es un proceso de participación social que ocurre en comunidades de práctica, donde el conocimiento se construye mediante la interacción con los contextos, los actores y las experiencias compartidas. En consecuencia, los procesos educativos adquieren mayor pertinencia cuando reconocen los saberes, las prácticas y las formas de vida presentes en los territorios como parte constitutiva del aprendizaje.

En el mismo sentido, Paulo Freire (2005) sostiene que toda práctica educativa debe partir de la realidad concreta de los sujetos y de la lectura crítica de su contexto, reconociendo que el conocimiento se construye mediante el diálogo entre la experiencia vivida y la reflexión colectiva. Desde esta perspectiva, el territorio deja de entenderse únicamente como un espacio geográfico para reconocerse como un escenario cultural, histórico, político y simbólico donde se producen saberes, identidades, memorias y formas diversas de habitar el mundo.

Esta comprensión se articula con los Lineamientos Curriculares para la Formación Integral (MEN, 2026), los cuales reconocen que los procesos

educativos deben desarrollarse desde las características, potencialidades y necesidades de los contextos, integrando las experiencias de vida, las trayectorias educativas, los saberes y las relaciones que las personas establecen con sus comunidades y territorios. En esta línea se podría decir, además, que el aprendizaje situado favorece procesos de formación integral que articulan las dimensiones cognitivas, socioemocionales, éticas, ciudadanas, corporales, ambientales, culturales, de memoria y de memoria histórica mediante experiencias pedagógicas contextualizadas.

En la Educación Artística y Cultural, el aprendizaje situado adquiere una relevancia particular al reconocer que las prácticas artísticas y culturales emergen de las dinámicas sociales, las memorias colectivas, los patrimonios, los lenguajes, las manifestaciones culturales y los sistemas de conocimiento presentes en cada territorio. Por ello, las experiencias pedagógicas promueven el diálogo entre los referentes curriculares nacionales y los saberes propios, ancestrales, tradicionales y comunitarios, fortaleciendo la pertinencia cultural de los procesos educativos y favoreciendo el reconocimiento de la diversidad como una condición constitutiva de la formación integral.

Desde este fundamento, el territorio se comprende como un espacio pedagógico que posibilita la investigación, la creación, la apreciación, la participación cultural y la construcción colectiva de conocimiento. Así, la Educación Artística y Cultural favorece propuestas pedagógicas que fortalecen el arraigo, la memoria, la identidad cultural, el reconocimiento de la diversidad biocultural y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo una relación dinámica entre la escuela, las comunidades y los ecosistemas culturales de cada contexto.

En coherencia con la Ley 2555 de 2025, el territorio orienta la implementación de propuestas pedagógicas contextualizadas, interculturales y territorialmente pertinentes, que reconocen las características de los establecimientos educativos oficiales y las particularidades sociales, culturales, ambientales y étnicas de los territorios, contribuyendo al fortalecimiento de la formación integral y a la construcción de trayectorias educativas significativas para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



4.5 Diálogo de saberes e interculturalidad



La diversidad de conocimientos, prácticas culturales y formas de comprender el mundo constituye una riqueza para los procesos educativos y un fundamento de la Educación Artística y Cultural. En este sentido, el diálogo de saberes posibilita el encuentro entre conocimientos académicos, científicos, artísticos, ancestrales, tradicionales y comunitarios, favoreciendo procesos de construcción colectiva que reconocen la pluralidad de experiencias, memorias, lenguajes y cosmovisiones presentes en los territorios.

Este planteamiento encuentra sustento en la noción de interculturalidad desarrollada por Catherine Walsh (2009), quien la concibe como un proceso permanente de relación, intercambio y aprendizaje entre diferentes sistemas de conocimiento, orientado al reconocimiento mutuo y a la construcción compartida de nuevas formas de comprender y transformar la realidad. En consecuencia, la interculturalidad trasciende la coexistencia de culturas para consolidarse como una práctica pedagógica basada en el reconocimiento de la diversidad, la participación, el respeto y la reciprocidad.

A su vez, el diálogo de saberes encuentra un referente propio en la tradición colombiana de las ciencias sociales, particularmente en la obra de Orlando Fals

Borda, quien desde la década de 1970 propuso una forma de producción de conocimiento fundada en el encuentro horizontal entre el saber académico y el saber popular. Fals Borda y Rahman (1991) sostienen que la investigación no puede concebirse como un ejercicio unidireccional en el que el investigador extrae conocimiento de las comunidades, sino como un proceso dialógico en el que investigadores y comunidades construyen conjuntamente comprensiones sobre su realidad, orientadas a su transformación.

Esta perspectiva, desarrollada a partir del trabajo con comunidades campesinas y populares de la Costa Caribe y el Altiplano cundiboyacense, aporta al diálogo de saberes un anclaje profundamente colombiano y resalta la horizontalidad como condición ética para el encuentro entre conocimientos. En la Educación Artística y Cultural, este legado se traduce en el reconocimiento de que los saberes de artistas, sabedores y portadores de tradición no constituyen un complemento del conocimiento escolar, sino interlocutores legítimos en igualdad de condiciones con los saberes académicos, en coherencia con el enfoque intercultural que orienta la presente política.

En coherencia con los Lineamientos Curriculares para la Formación Integral (MEN, 2026), el diálogo de saberes fortalece procesos educativos que integran las experiencias, los contextos, las trayectorias de vida y las distintas formas de conocimiento presentes en las comunidades. De este modo, la formación integral se enriquece mediante la articulación entre los saberes construidos en la escuela y aquellos que históricamente han desarrollado los pueblos y las comunidades en sus territorios, favoreciendo aprendizajes contextualizados y culturalmente pertinentes.

En la Educación Artística y Cultural, este fundamento adquiere especial relevancia, pues las prácticas artísticas constituyen escenarios de encuentro entre diversas formas de creación, expresión e interpretación del mundo. A través de ellas se favorecen la circulación de memorias, la transmisión intergeneracional de saberes, el reconocimiento de los patrimonios materiales e inmateriales y la participación activa de artistas, sabedores, portadores de tradición y comunidades en los procesos educativos.

En este marco, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 68, garantiza el derecho de los grupos étnicos a una educación que respete y fortalezca su identidad cultural. En consonancia con este mandato, la Ley 2555 de 2025 orienta la incorporación transversal de las artes y las culturas mediante enfoques territorial, intercultural y diferencial, promoviendo el reconocimiento de los saberes ancestrales, las tradiciones culturales, las lenguas nativas y las expresiones artísticas de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el pueblo Rrom y las comunidades campesinas y rurales.

Desde este fundamento, la Educación Artística y Cultural contribuye al diseño e implementación de propuestas pedagógicas que promueven el intercambio de conocimientos, la participación cultural y el reconocimiento de la diversidad como condición para la formación integral. De esta manera, el diálogo de saberes fortalece la articulación entre la escuela, las comunidades y los territorios, consolidando procesos educativos orientados al ejercicio de los derechos culturales, la construcción de ciudadanía y el reconocimiento de Colombia como un país pluriétnico y multicultural.



4.6. Investigación en la Educación Artística y Cultural



La investigación-creación constituye un fundamento epistemológico de la Educación Artística y Cultural al reconocer que la producción de conocimiento también se desarrolla mediante procesos de creación, exploración, experimentación, interpretación y reflexión crítica sobre las prácticas artísticas y culturales. Desde esta comprensión, la creación trasciende su carácter de resultado expresivo para consolidarse como un proceso sistemático de indagación capaz de formular preguntas, construir problemas, generar comprensiones y producir nuevas formas de conocimiento y de relación con los contextos, las comunidades y los territorios. En este sentido, las obras, los procesos creativos, los dispositivos pedagógicos, las intervenciones culturales y otras formas de producción simbólica constituyen también medios legítimos para investigar, producir y comunicar conocimiento.

Borgdorff (2010) sostiene que la investigación en las artes genera conocimiento desde la propia práctica artística, integrando creación, experimentación y reflexión como dimensiones inseparables del proceso investigativo. Bajo esta comprensión, las preguntas, los procedimientos y los resultados no se expresan exclusivamente mediante textos académicos, sino también a través de lenguajes visuales, corporales, sonoros, escénicos y audiovisuales que amplían las formas de producir, representar y comunicar conocimiento.

Esta perspectiva dialoga con los desarrollos de la Investigación Basada en las Artes (Arts-Based Research), consolidada por autores como Elliot Eisner (2008), Tom Barone y Elliot Eisner (2012), Patricia Leavy (2018), Fernando Hernández-Hernández (2008), Joaquín Roldán y Ricardo Marín-Viadel (2012),

quienes reconocen las prácticas artísticas no solo como objeto de estudio, sino también como metodologías legítimas para la investigación educativa, social y cultural. Desde este enfoque, la creación artística constituye una forma de producción de conocimiento que permite explorar fenómenos complejos, generar comprensiones situadas y comunicar resultados mediante lenguajes sensibles, ampliando las posibilidades de indagación e interpretación en la Educación Artística y Cultural.

En el contexto colombiano, estas perspectivas se enriquecen con el legado de Orlando Fals Borda y la Investigación Acción Participativa. Fals Borda y Rahman (1991) conciben la producción de conocimiento como un proceso situado, dialógico y orientado a la transformación de las realidades, en el que la investigación rigurosa, la acción y la participación de las comunidades se desarrollan de manera articulada. Este planteamiento cuestiona la separación entre quienes investigan y quienes participan en la investigación, reconociendo el valor de los saberes contruidos desde la experiencia, la práctica y la reflexión colectiva para comprender y transformar los contextos.

La investigación-creación, la Investigación Basada en las Artes y la Investigación Acción Participativa convergen en el reconocimiento de estudiantes, docentes, artistas, sabedores y comunidades como sujetos activos en la producción de conocimiento. Estas perspectivas favorecen procesos en los que la creación, la experimentación, la documentación, la interpretación y la reflexión situada permiten identificar problemas, recuperar memorias, comprender prácticas culturales y construir respuestas pedagógicas pertinentes para los territorios.

En Colombia, estas aproximaciones han ganado un reconocimiento creciente en los escenarios académicos, artísticos y educativos, fortaleciendo la

articulación entre investigación, creación artística, innovación pedagógica y gestión del conocimiento. Ello ha ampliado las posibilidades de colaboración entre instituciones de educación superior, establecimientos educativos, organizaciones culturales y comunidades para el desarrollo de procesos de investigación y creación con pertinencia territorial.

En el campo de la Educación Artística y Cultural, estas perspectivas favorecen propuestas pedagógicas que integran creación, apreciación, interpretación, indagación y sistematización. De esta manera, niñas, niños, adolescentes y jóvenes pueden producir conocimiento a partir de la exploración de sus contextos, las memorias colectivas, los patrimonios, los saberes propios y la experimentación con diversos lenguajes artísticos.

Este fundamento fortalece, además, la reflexión crítica sobre las prácticas docentes, la sistematización de experiencias, la conformación de redes de conocimiento y la producción de conocimiento pedagógico desde las artes y las culturas. En este marco, la investigación-creación, la Investigación Basada en las Artes y la Investigación Acción Participativa consolidan una comprensión ampliada del conocimiento, en la que la creación, la experimentación, la interpretación y la reflexión constituyen procesos inseparables para comprender, transformar y proyectar los contextos educativos, culturales y territoriales.



4.7 Diversidad biocultural



La riqueza biológica y cultural de Colombia ofrece un referente fundamental para comprender la Educación Artística y Cultural. Las prácticas artísticas, los saberes, las lenguas, las memorias, los patrimonios y las formas de creación se configuran históricamente en relación con los territorios, los ecosistemas y

las comunidades. Por ello, la diversidad cultural y la diversidad biológica no pueden entenderse como ámbitos separados, sino como dimensiones interdependientes que intervienen en la construcción de identidades, conocimientos y formas de vida.

Toledo y Barrera-Bassols (2008) explican la diversidad biocultural como resultado de las relaciones históricas entre las comunidades humanas y la naturaleza. Desde esta comprensión, los conocimientos tradicionales, las prácticas culturales, las lenguas y los sistemas de manejo del territorio conforman un patrimonio vivo cuya permanencia depende de la continuidad de las comunidades y de sus vínculos con los entornos que habitan.

Este planteamiento se complementa con la perspectiva relacional propuesta por Arturo Escobar a partir de su trabajo con comunidades negras del Pacífico colombiano. Para el autor, naturaleza, cultura, territorio y comunidad no constituyen dominios independientes, sino una trama de relaciones que configura formas particulares de existir, conocer y habitar el mundo (Escobar, 2010, 2014). El territorio, por tanto, no se reduce a un espacio físico o a un objeto de intervención, sino que comprende relaciones vivas con la tierra, la memoria, los vínculos comunitarios y las prácticas culturales.

Esta mirada aporta un anclaje territorial al enfoque biocultural de la política y permite reconocer las particularidades del Pacífico, la Amazonía, el Caribe, la región Andina, la Orinoquía y otros territorios rurales, campesinos y étnicos del país. En estos contextos, la diversidad cultural y la diversidad biológica se producen y sostienen mutuamente mediante prácticas de cuidado, creación, transmisión de saberes y relación con los ecosistemas.

En coherencia con los Lineamientos Curriculares para la Formación Integral (MEN, 2026), esta comprensión favorece procesos educativos que incorporan los territorios, los patrimonios, las memorias y las prácticas culturales como componentes del desarrollo integral. Las experiencias pedagógicas pueden así fortalecer el arraigo territorial, la construcción de identidad, la conciencia ambiental y el ejercicio de los derechos culturales.

La Educación Artística y Cultural contribuye a reconocer y valorar las múltiples manifestaciones que configuran la riqueza cultural del país: saberes ancestrales, tradicionales y comunitarios; lenguas nativas; patrimonios materiales e inmateriales; prácticas indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y campesinas; y diversas formas de producción simbólica vinculadas con los territorios.

De este modo, el territorio se reconoce no sólo como contexto del aprendizaje, sino también como fuente de conocimiento, memoria y creación. La Educación Artística y Cultural puede promover propuestas pedagógicas orientadas al cuidado de la vida, la valoración de las culturas, la participación comunitaria y la construcción de relaciones respetuosas con la naturaleza y con las distintas formas de comprender y habitar el mundo.

5. Diagnóstico

La formulación de la presente Política Pública parte del reconocimiento de que, si bien Colombia ha consolidado importantes avances normativos, curriculares e institucionales en materia de Educación Artística y Cultural (EAC), persisten brechas estructurales que limitan su implementación efectiva en los establecimientos educativos oficiales del país. Estas brechas se expresan en el acceso desigual a oportunidades de formación artística y cultural, la disponibilidad de docentes especializados, las condiciones de infraestructura y dotación, la incorporación de la EAC en los procesos curriculares y las capacidades institucionales para garantizar su desarrollo con criterios de calidad, pertinencia territorial, inclusión e interculturalidad.

El presente diagnóstico se fundamenta en la integración de diversas fuentes de información cuantitativa y cualitativa, entre ellas la revisión del marco normativo y de los referentes técnicos, la Caracterización Curricular de Educación Artística y Cultural realizada por el ICFES (2025), los análisis contenidos en el CONPES 4188 de 2026, la información del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), las encuestas aplicadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a docentes y directivos docentes, así como los aportes obtenidos en los Encuentros Territoriales desarrollados en las diferentes regiones del país para la formulación de la Política Pública "Artes al Aula".

Los resultados de la Caracterización Curricular realizada por el ICFES evidencian brechas significativas entre el currículo prescrito, expresado en los referentes curriculares de la Educación Artística y Cultural, y su implementación efectiva en los establecimientos educativos oficiales. Estas

diferencias se manifiestan en la intensidad horaria destinada al área, la disponibilidad de docentes con formación específica, las condiciones de infraestructura y dotación, así como en el nivel de incorporación de la EAC en los Proyectos Educativos Institucionales, con mayores afectaciones en establecimientos educativos rurales, rurales dispersos y de difícil acceso. De igual manera, el estudio pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las prácticas pedagógicas desde los enfoques de interculturalidad, inclusión, accesibilidad y reconocimiento de la diversidad, con el fin de consolidar la Educación Artística y Cultural como eje articulador de la formación integral.

De manera complementaria, el CONPES 4188 de 2026 identifica que la organización tradicional del currículo y del tiempo escolar continúa privilegiando las áreas asociadas a las pruebas estandarizadas, mientras que áreas fundamentales para la formación integral, como la Educación Artística y Cultural, suelen recibir menor intensidad horaria, recursos limitados y menores oportunidades para el desarrollo de procesos interdisciplinarios y experiencias pedagógicas de creación, experimentación y expresión artística. Esta situación restringe la implementación de pedagogías activas, metodologías de aprendizaje basado en proyectos y experiencias de creación interdisciplinaria, fundamentales para el desarrollo de las competencias propias de la Educación Artística y Cultural y para la consolidación de la formación integral.

Las brechas también se evidencian en el talento humano docente. De acuerdo con el CONPES 4188 de 2026, las áreas de artes escénicas, artes plásticas, danza y música reúnen únicamente el 2,43 % del total nacional de docentes oficiales, situación que limita la capacidad instalada para garantizar la implementación de la Educación Artística y Cultural en todos los establecimientos educativos. A ello se suma la insuficiente disponibilidad de docentes especializados, particularmente en contextos rurales y territorios de

difícil acceso, así como las limitadas oportunidades de formación continua, acompañamiento pedagógico y desarrollo profesional.

Los resultados de la encuesta aplicada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes confirman este panorama. El 59 % de los docentes manifestó no haber participado en procesos de formación en Educación Artística y Cultural durante los últimos tres años, mientras que las principales necesidades de cualificación se concentran en la formación disciplinar e interdisciplinar, el uso de mediaciones artísticas, el fortalecimiento pedagógico, el diseño curricular y la evaluación de los aprendizajes. Asimismo, los docentes identifican como principales barreras la insuficiencia de infraestructura y dotación, la baja intensidad horaria y la limitada priorización institucional del área. Estos resultados evidencian la necesidad de fortalecer procesos permanentes de desarrollo profesional docente que integren formación continua, acompañamiento pedagógico situado, comunidades de aprendizaje y reflexión sobre la práctica, favoreciendo la apropiación de los referentes curriculares y su implementación en los contextos educativos.

Los hallazgos obtenidos durante los Encuentros Territoriales realizados para la formulación de la política pública coinciden con este diagnóstico. Los participantes priorizaron como principales desafíos la insuficiente disponibilidad de docentes especializados, la débil articulación entre los sectores educación y cultura, las limitaciones en infraestructura y dotación, la necesidad de fortalecer la formación de docentes, artistas y sabedores, el reconocimiento de los enfoques territorial, diferencial e intercultural, así como la implementación de condiciones de accesibilidad mediante recursos educativos accesibles, ajustes razonables y la eliminación de barreras físicas, comunicativas y pedagógicas que garanticen la participación de toda la población estudiantil.

De acuerdo con el CONPES 4188 de 2026, para la vigencia 2025 el país cuenta con 7.451 docentes de Educación Artística, cifra que representa una razón de apenas 0,89 docentes por establecimiento educativo oficial, lo que implica que aproximadamente 950 establecimientos educativos (11,3 %) no cuentan con ningún docente especializado en esta área. La situación es particularmente crítica en disciplinas como artes escénicas, danza y música, donde más del 75 % de los establecimientos educativos carece de docentes especializados. A nivel territorial, la brecha se profundiza en las zonas rurales, donde únicamente 2.351 docentes (31,6 %) se encuentran asignados a establecimientos educativos que representan el 62,9 % del total nacional, evidenciando importantes desigualdades en la distribución del talento humano especializado. Estas condiciones limitan la implementación de los referentes curriculares y la consolidación de la Educación Artística y Cultural como componente de la formación integral.

Estas cifras adquieren mayor relevancia al analizar su distribución por establecimiento educativo. El promedio nacional es inferior a un docente de Educación Artística por establecimiento educativo oficial, situación que limita la posibilidad de garantizar la presencia de las diferentes disciplinas artísticas en todos los niveles educativos y evidencia la necesidad de fortalecer progresivamente la planta docente especializada, especialmente en los establecimientos rurales, rurales dispersos y de difícil acceso.

En conjunto, estas evidencias muestran que los principales desafíos para la implementación de la Ley 2555 de 2025 trascienden el plano normativo y se concentran en la implementación efectiva de los referentes curriculares, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, el desarrollo profesional docente, la consolidación de condiciones curriculares y pedagógicas, la

reducción de brechas territoriales, el fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad e inclusión, la articulación intersectorial y el desarrollo de sistemas de información, monitoreo y evaluación que permitan orientar la toma de decisiones y garantizar el acceso efectivo a una Educación Artística y Cultural pertinente, equitativa y de calidad en todo el territorio nacional.

De igual manera, persisten desafíos relacionados con la distribución territorial de la oferta, el acceso y la permanencia de estudiantes provenientes de contextos rurales, étnicos y de difícil acceso, la articulación entre los programas de formación docente y los referentes curriculares de la Educación Artística y Cultural, y la transferencia de los resultados de investigación hacia los establecimientos educativos. También se requiere fortalecer los sistemas de información y construir indicadores que permitan conocer la oferta formativa, los perfiles de los egresados, las capacidades de investigación, la cobertura territorial y la contribución de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo de la política.

Con fundamento en este diagnóstico se estructuró el árbol de problemas de la presente política pública, el cual permite identificar el problema central, sus causas estructurales e intermedias y los principales efectos que limitan la consolidación de la Educación Artística y Cultural como componente de la formación integral en el sistema educativo colombiano.

El análisis del árbol de problemas evidencia que las limitaciones para el desarrollo de la Educación Artística y Cultural responden a factores estructurales relacionados con la implementación desigual de los referentes curriculares, la insuficiente disponibilidad y cualificación de docentes especializados, las debilidades en la articulación entre los sectores educativo y cultural, las limitaciones en infraestructura y dotación, la baja disponibilidad de información e indicadores para orientar, monitorear y evaluar la política,

así como las brechas territoriales que afectan de manera diferenciada a los contextos rurales, étnicos y de difícil acceso. Estas condiciones orientan la definición de los objetivos, componentes estratégicos y líneas de acción de la Política Pública Nacional "Artes al Aula", dirigidas a garantizar el derecho a una Educación Artística y Cultural pertinente, equitativa y de calidad para todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país.

6. Problema central

A partir del diagnóstico desarrollado para la formulación de la Política, se construyó el árbol de problemas, como herramienta metodológica para organizar y analizar las principales problemáticas que afectan el desarrollo de la Educación Artística y Cultural en el país. Este instrumento permitió identificar el problema central, las causas estructurales e intermedias que lo originan y los principales efectos que limitan la consolidación de la Educación Artística y Cultural.

La comprensión sistémica de las relaciones entre las brechas territoriales, curriculares, institucionales y de desarrollo profesional docente, proporcionan una base técnica para la definición de los objetivos y componentes estratégicos de la Política Pública Artes al Aula. Asimismo, evidencia oportunidades para fortalecer la articulación entre los sectores educación y cultura, así como para consolidar sistemas de información, seguimiento, monitoreo y evaluación que orienten la implementación, la gestión y la evaluación de la política.

Como problema central se identifica el débil desarrollo de la Educación Artística y Cultural con enfoque intercultural en el marco de la Formación Integral a lo largo de la trayectoria educativa, desde propuestas pedagógicas transversales en establecimientos educativos, especialmente en contextos rurales, étnicos y de difícil acceso.

La limitada oferta de formación docente cualificada y pertinente en Educación Artística y Cultural desarrollada por instituciones por distintos actores del sistema educativo, es una de las causas del problema. Esta situación se asocia

a una insuficiente incorporación de la educación artística y cultural en la formación inicial docente, en coherencia con los subsistemas definidos en el Sistema Colombiano de Formación de Educadores (MEN, 2013). Por otro lado, la débil formalización de los procesos de formación en el marco de la planeación territorial liderada por las Entidades Territoriales Certificadas, la escasa disponibilidad de ofertas formativas contextualizadas y la limitada incorporación de enfoques interculturales suman capas de complejidad al problema.

Estas condiciones generan efectos como la implementación de prácticas pedagógicas con baja pertinencia territorial y cultural, y la débil articulación de los procesos educativos con saberes ancestrales y contextos socioculturales. Adicionalmente, limitan la generación, circulación y uso de conocimiento pedagógico en Educación Artística y Cultural, así como la consolidación de comunidades de práctica y redes docentes, lo que restringe el aporte de la educación artística y cultural a la formación integral y a la construcción de ciudadanías activas, críticas y participativas en los distintos territorios del país. Frente a esta problemática, se suman brechas territoriales que afectan de manera diferenciada a los establecimientos educativos en contextos rurales, étnicos y de difícil acceso.

7. Justificación

La formulación de la presente Política Pública Artes al Aula responde a la necesidad de garantizar la implementación efectiva de la Educación Artística y Cultural como componente esencial de la formación integral y como expresión del derecho a la educación y de los derechos culturales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2555 de 2025. En este sentido, la política constituye el instrumento mediante el cual el Estado orienta, articula y coordina las acciones necesarias para materializar el reconocimiento de la Educación Artística y Cultural como un área fundamental y obligatoria del conocimiento y como un componente estratégico para el desarrollo humano, educativo, cultural y social del país.

Si bien Colombia cuenta con un sólido marco normativo, curricular e institucional que reconoce la importancia de la Educación Artística y Cultural, el diagnóstico evidencia la persistencia de brechas relacionadas con la disponibilidad de docentes especializados, el desarrollo profesional docente, la apropiación e implementación de los referentes curriculares y pedagógicos, la incorporación de la Educación Artística y Cultural en los Proyectos Educativos Institucionales, las condiciones de infraestructura y dotación para el desarrollo de experiencias artísticas y culturales, la articulación entre los sectores de educación y cultura, así como la disponibilidad de sistemas de información, seguimiento, monitoreo y evaluación. Estas brechas afectan de manera diferenciada a los territorios, especialmente a los contextos rurales, étnicos y de difícil acceso, limitando el acceso efectivo a una Educación Artística y Cultural pertinente, de calidad y territorialmente contextualizada.

La expedición de la Ley 2555 de 2025 marca un punto de inflexión en la consolidación de la Educación Artística y Cultural como política de Estado. Su implementación demanda un instrumento que oriente la acción pública, defina responsabilidades entre los distintos actores institucionales, fortalezca la coordinación intersectorial y establezca mecanismos de financiación, seguimiento, monitoreo y evaluación que garanticen el cumplimiento progresivo de sus disposiciones en todo el territorio nacional. En este marco, la política busca avanzar en la institucionalización y transversalización de la Educación Artística y Cultural en los establecimientos educativos, fortaleciendo su integración en los procesos curriculares, pedagógicos e institucionales como componente esencial de la formación integral.

Desde una perspectiva pedagógica, la Educación Artística y Cultural favorece el desarrollo de capacidades sensibles, cognitivas, creativas, comunicativas, críticas y socioemocionales, promoviendo aprendizajes contextualizados, el pensamiento creativo, la construcción de sentido y la participación cultural. Asimismo, fortalece la construcción de identidades, el reconocimiento de la diversidad cultural, la convivencia democrática y la construcción de paz. En consecuencia, su incorporación en los procesos educativos no responde únicamente a un propósito instrumental, sino al reconocimiento de las artes y las culturas como campos de conocimiento, creación y construcción de sentido, cuyo valor intrínseco contribuye al desarrollo integral de las personas, las comunidades y los territorios.

Desde una perspectiva institucional, la implementación de la política exige fortalecer las capacidades del sistema educativo mediante el desarrollo profesional de docentes, artistas formadores, sabedores y demás agentes del campo artístico y cultural, promoviendo procesos articulados de formación inicial, formación en servicio, acompañamiento pedagógico, investigación,

innovación y comunidades de práctica que favorezcan la apropiación de los referentes curriculares y pedagógicos, el intercambio de experiencias y la producción de conocimiento en Educación Artística y Cultural. De igual manera, requiere avanzar en la actualización permanente de dichos referentes, consolidar mecanismos de articulación entre los sectores de educación y cultura y fortalecer las capacidades institucionales y territoriales para reducir las brechas identificadas por el diagnóstico.

En este contexto, la política promueve condiciones institucionales, pedagógicas, administrativas y territoriales que garanticen una Educación Artística y Cultural pertinente, continua y de calidad a lo largo de toda la trayectoria educativa. Asimismo, impulsa la articulación entre los establecimientos educativos, las entidades territoriales, las instituciones de educación superior, los procesos de formación artística y cultural y los diversos actores que integran los ecosistemas culturales de los territorios, promoviendo respuestas pedagógicas contextualizadas que reconozcan la diversidad territorial, cultural, étnica, lingüística y poblacional del país desde los enfoques territorial, diferencial e intercultural que orientan la presente política.

Como parte de este propósito, la articulación con el Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural (SINEFAC) constituye un mecanismo estratégico para fortalecer las trayectorias de educación y formación artística y cultural, reconocer los saberes y experiencias desarrollados en los territorios, favorecer la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y consolidar un modelo de gobernanza que contribuya a la implementación, sostenibilidad y mejora continua de la Política Pública Artes al Aula.

En consecuencia, la presente política se configura como el instrumento mediante el cual el Estado orienta la implementación progresiva de la Ley 2555 de 2025, fortaleciendo las capacidades institucionales, pedagógicas y territoriales necesarias para ampliar el acceso a la Educación Artística y Cultural, consolidar su institucionalización y transversalización en el sistema educativo, reducir las brechas existentes y garantizar el derecho de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a una educación pertinente, intercultural, inclusiva y de calidad en todo el territorio nacional.

8. Objetivo General

Fortalecer la Educación Artística y Cultural en el marco de la formación integral como eje articulador del desarrollo multidimensional del ser, consolidando estrategias pedagógicas en los establecimientos educativos del país, con especial atención a los contextos rurales, étnicos y de difícil acceso.

8.1 Objetivos específicos

- Fomentar la Educación Artística y Cultural como eje articulador de la formación integral y de la integración curricular, mediante la actualización, apropiación e implementación de referentes curriculares que promuevan propuestas pedagógicas integrales, contextualizadas y pertinentes, favoreciendo el desarrollo multidimensional del ser y el aprendizaje situado a lo largo de la trayectoria educativa.
- Promover el desarrollo profesional de docentes y directivos docentes, así como la investigación, innovación pedagógica y gestión del conocimiento para la integración pedagógica, curricular de la Educación Artística y Cultural que contribuya al mejoramiento continuo de las prácticas educativas y la consolidación de comunidades de aprendizaje.
- Implementar un sistema de evaluación, seguimiento y monitoreo que permita generar información cualitativa y cuantitativa sobre los procesos, resultados e impactos de la Educación Artística y Cultural, orientando la toma de decisiones, el mejoramiento continuo y la gestión de la política pública.

9. Principios

La Política Pública "Artes al Aula" se orienta por cuatro principios que fundamentan su implementación, orientan la toma de decisiones y articulan las acciones pedagógicas, curriculares, institucionales y territoriales dirigidas al fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural como eje articulador de la formación integral. Estos principios orientan el diseño e implementación de propuestas educativas contextualizadas, fortalecen la transversalidad de las artes y las culturas a lo largo de la trayectoria educativa y promueven la corresponsabilidad entre los actores del sistema educativo y cultural.

9.1 Artes y culturas en la transversalidad curricular

La Política Pública "Artes al Aula" reconoce las artes y las culturas como un componente fundamental de la formación integral, favoreciendo su articulación con los distintos campos del conocimiento, los procesos curriculares, las prácticas pedagógicas y la vida institucional. Desde la experiencia estética, la creación artística y la comprensión crítico-cultural, las artes y las culturas constituyen un campo de conocimiento que produce formas propias de sensibilidad, creación, interpretación y construcción de sentido, ampliando las maneras de comprender y relacionarse consigo mismo, con los otros y con el mundo. En este sentido, contribuyen al desarrollo de capacidades, competencias y aprendizajes que fortalecen la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a lo largo de su trayectoria educativa.

En este marco, la Política Pública "Artes al Aula" propicia, mediante la integración curricular, el diálogo horizontal entre saberes científicos,

humanísticos, artísticos, tecnológicos, ancestrales, tradicionales y comunitarios, a partir del abordaje de problemas socialmente relevantes. De este modo, favorece experiencias de aprendizaje contextualizadas que superan la fragmentación del conocimiento, permiten comprender e interpretar las realidades del territorio, reconocer sus potencialidades y construir acciones pedagógicas orientadas a la transformación social desde un propósito común. En este proceso, las artes y las culturas, desde sus lenguajes, prácticas y procesos de creación, aportan formas singulares de percepción, expresión, interpretación y producción de conocimiento que enriquecen la comprensión de los fenómenos sociales, culturales, bioculturales y patrimoniales.

Desde esta perspectiva, la transversalidad curricular, orientada por el abordaje de problemas socialmente relevantes, trasciende la articulación entre áreas del conocimiento para proyectarse sobre la vida institucional de los establecimientos educativos y fortalecer su articulación con el ecosistema educativo y cultural. En este contexto, las artes y las culturas contribuyen a la construcción de propuestas pedagógicas integradas que promueven la colaboración entre los diferentes actores, generan ambientes de aprendizaje creativos, diversos, inclusivos y participativos, y favorecen el reconocimiento, la valoración y la apropiación de las expresiones, prácticas y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales presentes en los territorios. De este modo, amplían las oportunidades para la creación, la participación y la apropiación artística y cultural de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, consolidando la escuela como un territorio expandido de formación en permanente interacción con los diversos saberes, actores y escenarios educativos, culturales y comunitarios.



9.2 Diversidad étnica y cultural



La Política Pública "Artes al Aula" se fundamenta en la diversidad étnica, cultural, lingüística, territorial y biocultural de Colombia como una condición que orienta la implementación de acciones pedagógicas pertinentes, inclusivas e interculturales. En este sentido, promueve el reconocimiento de las identidades, los patrimonios, fortaleciendo la valoración de la identidad cultural y favoreciendo que niñas, niños, adolescentes y jóvenes desarrollen un sentido de pertenencia, apropiación y respeto por sus tradiciones, lenguas, memorias, costumbres y formas de expresión cultural, así como los saberes propios de las comunidades y los procesos de transmisión intergeneracional que contribuyen a la continuidad y revitalización de las prácticas artísticas y culturales.

Este principio se sustenta, además, en el reconocimiento de la cultura como un derecho fundamental, de conformidad con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, que establecen el deber del Estado de promover el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, proteger la diversidad cultural y garantizar la libertad de creación, investigación y expresión artística. En consecuencia, la política propicia condiciones para el ejercicio de los derechos culturales mediante el acceso, la participación, la creación, el disfrute, la circulación, el reconocimiento y la valoración de las diversas manifestaciones artísticas y culturales presentes en los territorios, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad, la inclusión, la cohesión social y la construcción de una ciudadanía intercultural.



9.3 Participación y gobernanza



La Política Pública "Artes al Aula" promueve una gobernanza participativa, colaborativa e intersectorial que fortalezca la articulación entre los sectores de educación y cultura, las entidades territoriales, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior, las organizaciones culturales y los demás actores que contribuyen al desarrollo de la Educación Artística y Cultural. Desde este principio, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política se fundamentan en la corresponsabilidad institucional, en la participación activa de la comunidad educativa como condición para la apropiación de los procesos pedagógicos y en la construcción colectiva de decisiones que favorezcan su sostenibilidad y pertinencia en los territorios.

Asimismo, la política impulsa la participación activa de docentes, estudiantes, artistas formadores, sabedores, portadores de tradición, gestores culturales, familias, comunidades y organizaciones sociales y culturales, reconociendo sus experiencias, conocimientos y capacidades como aportes fundamentales para el fortalecimiento de los procesos educativos.

En coherencia con lo anterior, reconoce la investigación en Educación Artística y Cultural desarrollada en el ámbito escolar (desde el ejercicio mismo de la docencia y en diálogo con las comunidades) como un incentivo para la generación de nuevo conocimiento pedagógico, la innovación educativa y el fortalecimiento de las prácticas de enseñanza y aprendizaje. De esta manera, favorece la consolidación de redes, comunidades de práctica y de investigación, escenarios de diálogo y mecanismos de coordinación que contribuyan a la apropiación social de la política, al fortalecimiento de las

capacidades institucionales y a la construcción de una gestión pública participativa, transparente y territorialmente pertinente.



9.4 Multidimensionalidad



La Política Pública "Artes al Aula" concibe la Educación Artística y Cultural como un campo de formación que contribuye al desarrollo multidimensional de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, favoreciendo el desarrollo articulado de las dimensiones ambiental; ciudadana y política; cognitiva; comunicativa y creativa; corporal; cultural; ética; histórica y memoria histórica; y socioemocional para el desarrollo humano integral. En este sentido, reconoce que las artes y las culturas constituyen una experiencia fundamental para la construcción de conocimiento, la creatividad, la sensibilidad, la expresión, la reflexión crítica, la participación y la construcción de sentido sobre sí mismo, los otros, el territorio y el entorno.

Desde este principio, la política promueve experiencias educativas que integren la apreciación, la creación, la investigación, la experimentación y la participación cultural como procesos complementarios para la formación integral, favoreciendo el desarrollo de sujetos autónomos, críticos, sensibles, creativos y comprometidos con la convivencia, el cuidado de la vida, la transformación de sus contextos y la construcción de una sociedad democrática, incluyente y en paz.

10. Enfoques

La Política Pública "Artes al Aula" incorpora los enfoques territorial, diferencial e intercultural como perspectivas transversales que orientan el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones dirigidas al fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural en el marco de la formación integral. Estos enfoques reconocen que los procesos educativos, artísticos y culturales se desarrollan en contextos históricos, culturales, sociales, lingüísticos y ambientales diversos, por lo que requieren respuestas pedagógicas contextualizadas, pertinentes y culturalmente situadas.

Desde esta perspectiva, la política supera aproximaciones homogéneas a la educación para reconocer la pluralidad de formas de conocer, crear, sentir, habitar y representar el mundo presente en los territorios colombianos. En consecuencia, los enfoques orientan la construcción de procesos educativos que dialogan con la diversidad cultural, promueven la equidad en el acceso y la participación, fortalecen el reconocimiento de los saberes propios y favorecen la articulación entre la escuela, las comunidades y los diferentes actores del sector educativo y cultural.

10.1 Enfoque Territorial



El enfoque territorial parte del reconocimiento de que la Educación Artística y Cultural adquiere significado en estrecha relación con los contextos donde acontece. Los territorios no constituyen únicamente delimitaciones geográficas o administrativas, sino espacios vivos de creación artística, producción cultural, memoria, identidad, patrimonio, relaciones sociales y construcción

colectiva de conocimiento que configuran las maneras de aprender, crear, enseñar y participar en la vida cultural.

Desde esta perspectiva, la política promueve procesos pedagógicos situados que dialogan con las particularidades sociales, culturales, ambientales, lingüísticas y económicas de cada territorio, reconociendo sus capacidades, necesidades y potencialidades. En consecuencia, impulsa la incorporación de los patrimonios culturales, las prácticas artísticas locales, las memorias comunitarias, los saberes territoriales y las expresiones culturales propias como referentes para el desarrollo curricular y pedagógico.

Este enfoque fortalece la descentralización de la gestión educativa, la autonomía de los establecimientos educativos y el liderazgo de las Entidades Territoriales Certificadas, favoreciendo la construcción de respuestas diferenciadas fortaleciendo la pertinencia territorial de la Educación Artística y Cultural y contribuyendo a disminuir las brechas de acceso, permanencia, participación y calidad entre los distintos territorios del país.



10.2 Enfoque Diferencial



El enfoque diferencial reconoce que las trayectorias educativas están atravesadas por múltiples condiciones sociales, culturales, económicas, físicas, lingüísticas, etarias y de género que generan formas diversas de participación en los procesos educativos. En consecuencia, orienta la política hacia la eliminación de barreras que limitan el ejercicio pleno del derecho a la Educación Artística y Cultural, garantizando condiciones de accesibilidad universal, permanencia, participación y aprendizaje para todas las personas.

Desde esta perspectiva, la política reconoce las particularidades asociadas al curso de vida, la discapacidad, el género, la pertenencia étnica, las condiciones territoriales, las situaciones de vulnerabilidad y demás circunstancias que requieren respuestas pedagógicas diferenciadas. Ello implica promover ajustes razonables, recursos accesibles, metodologías flexibles y múltiples formas de participación, creación y expresión artística, respetando los distintos ritmos, capacidades e intereses de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Más que adaptar a los sujetos a modelos educativos preestablecidos, este enfoque orienta la transformación de las condiciones institucionales, pedagógicas y culturales para garantizar una Educación Artística y Cultural inclusiva, accesible, equitativa y pertinente.

10.3 Enfoque Intercultural



El enfoque intercultural reconoce a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural, cuya diversidad constituye un patrimonio cultural y educativo fundamental para la formación integral. Desde esta perspectiva, la Educación Artística y Cultural propicia el encuentro entre diferentes sistemas de conocimiento, lenguajes, prácticas estéticas, cosmovisiones y formas de creación, promoviendo relaciones de respeto, reciprocidad, reconocimiento y aprendizaje mutuo entre las diversas comunidades que habitan el territorio nacional.

Este enfoque trasciende la incorporación aislada de contenidos culturales para comprender la interculturalidad como un proceso permanente de interacción, construcción colectiva y enriquecimiento mutuo entre culturas. En consecuencia, impulsa la integración curricular de las memorias colectivas, las lenguas nativas, las tradiciones orales, las prácticas patrimoniales, los saberes

propios y las expresiones artísticas de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el pueblo Rrom, las comunidades campesinas y demás colectivos que configuran la diversidad cultural del país, reconociendo igualmente los principios de autonomía, educación propia y fortalecimiento de las identidades culturales de los pueblos y comunidades étnicas, en armonía con los desarrollos normativos vigentes.

Asimismo, reconoce a artistas, sabedores, cultores, portadores de tradición y gestores culturales como actores fundamentales en la construcción de procesos educativos interculturales, fortaleciendo el vínculo entre la escuela y las comunidades mediante experiencias de aprendizaje situado, investigación-creación, creación artística y producción cultural. En este sentido, la creación artística se reconoce como una forma de producción, transmisión y circulación de conocimiento que favorece el diálogo intercultural, la construcción colectiva de sentidos y el reconocimiento de las diversas maneras de comprender, crear y habitar el mundo.

De esta manera, la Educación Artística y Cultural contribuye al fortalecimiento de la diversidad cultural como fundamento de la formación integral, a la construcción de ciudadanía intercultural, al ejercicio de los derechos culturales, a la cohesión social y a la consolidación de una cultura de paz basada en el respeto, la equidad y el reconocimiento de la pluralidad de identidades, saberes y expresiones culturales.

11. Alcance de la política

La Política Pública de Educación Artística y Cultural "Artes al Aula", en cumplimiento de la Ley 2555 del 2 de diciembre de 2025, tiene un alcance nacional y orienta acciones para fortalecer la Educación Artística y Cultural como componente fundamental de la formación integral en los establecimientos educativos oficiales del país. Su implementación se desarrollará en el marco de la descentralización de la gestión educativa, reconociendo las competencias de las Entidades Territoriales Certificadas, la autonomía institucional y las particularidades territoriales, culturales, étnicas y poblacionales que caracterizan los diversos contextos del territorio nacional.

En este marco, la política impulsa la construcción de propuestas pedagógicas contextualizadas que favorecen el desarrollo de capacidades sensibles, creativas, comunicativas, éticas, críticas, culturales, bio culturales e interculturales, reconociendo la diversidad de los territorios, las identidades, los saberes propios y las prácticas comunitarias como elementos constitutivos de los procesos educativos. Desde esta perspectiva, la Educación Artística y Cultural contribuye a la articulación entre las distintas dimensiones del ser, los aprendizajes, las competencias y los problemas socialmente relevantes, fortaleciendo, el aprendizaje situado y la integración curricular.

Su implementación comprende el fortalecimiento de los referentes curriculares, el desarrollo profesional docente, la incorporación de enfoques intercultural, diferencial y territorial, el impulso a la investigación-creación y a la innovación pedagógica, la consolidación de mecanismos de seguimiento, monitoreo, fortalecimiento de la gobernanza y la articulación intersectorial. De

esta manera, la política busca garantizar condiciones que favorezcan una formación integral pertinente, equitativa y de calidad, contribuyendo a la reducción de brechas territoriales e institucionales y al reconocimiento de la Educación Artística y Cultural como una mediación pedagógica para el desarrollo pleno de las personas y las comunidades, con especial atención a los contextos rurales, étnicos y de difícil acceso.

Asimismo, la definición de acciones dirigidas al fortalecimiento de las capacidades pedagógicas, didácticas y contextuales de docentes, formadores, tutores y directivos docentes del sistema educativo público, como condición para la integración efectiva de la Educación Artística y Cultural (EAC) en los procesos pedagógicos, curriculares y de gestión educativa.

En el marco de las competencias del Ministerio de Educación Nacional, el componente se orienta a la definición de lineamientos y el acompañamiento técnico a las Entidades Territoriales Certificadas como responsables de la formación continua de docentes y directivos docentes.

El alcance posibilitará un reconocimiento y atención según los territorios y contextos e impulsará la coordinación intersectorial con el sector cultura y otros actores estratégicos, así como el fortalecimiento de comunidades de práctica y procesos de acompañamiento pedagógico situado, con el fin de garantizar la pertinencia, sostenibilidad y cobertura de las acciones de formación docente en los distintos territorios del país.



11.1. Población y agentes de la Política



La Política Pública "Artes al Aula" tiene como agentes principales a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos

de educación preescolar, básica y media del país, con especial atención a quienes habitan contextos rurales, rurales dispersos, étnicos, fronterizos, insulares, de difícil acceso y territorios afectados por condiciones de vulnerabilidad social, económica o derivadas del conflicto armado, se consideran poblaciones prioritarias los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblo Rrom, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población migrante y demás grupos poblacionales que requieren acciones diferenciales para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos culturales y educativos.

La política reconoce como población estratégica a los docentes, directivos docentes y demás agentes educativos responsables de la implementación de los procesos pedagógicos y curriculares, en tanto actores fundamentales para garantizar el acceso, la permanencia y la calidad de la Educación Artística y Cultural en los establecimientos educativos.



11.2 Salvaguardas para la diversidad cultural



En cuanto a la diversidad cultural que constituye a la nación colombiana, y dando cumplimiento al Artículo 4° de la Ley 2555 de 2025, que ordena incorporar el enfoque intercultural en la formulación de la Política de Artes al Aula, para la fase participativa se propone dialogar en torno a la salvaguarda con los pueblos indígenas a través de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas en Colombia (Contcepi). De la misma manera, se propone el diálogo con la Comisión Pedagógica Nacional de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, con la comunidad Rrom y los diversos espacios de participación de la población campesina, rural y pesquera. En esa vía este documento base propone las siguientes salvaguardas.



11.2.1 Salvaguarda para la implementación de la Política "Artes al Aula" Ley 2555 de 2025 respecto de los pueblos indígenas y el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP)

En lo concerniente a los pueblos indígenas, la implementación de la Política "Artes al Aula" Ley 2555 de 2025 deberá realizarse con pleno respeto de la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio, la Palabra de Vida, los Sistemas Propios de Conocimiento, la Constitución Política de Colombia, el bloque de constitucionalidad, el Convenio 169 de la OIT, el Decreto Ley 1953 de 2014, el Decreto 1345 de 2023 y las demás disposiciones que regulan el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), así como los planes de vida, planes de salvaguarda, autoridades indígenas y formas propias de gobierno, educación y formación.

La implementación de la Política "Artes al Aula" en territorios, territorialidades y comunidades indígenas no podrá sustituir, absorber, subordinar ni condicionar los desarrollos educativos, culturales y pedagógicos definidos por los pueblos indígenas en el marco de sus sistemas propios de educación, sus planes de vida, sus sistemas de conocimiento y sus formas propias de transmisión, recreación y fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas, espirituales y comunitarias.

La Educación Artística y Cultural, en el marco de los pueblos indígenas, no será entendida como una adaptación diferencial de la política general, sino como un campo que deberá armonizarse con los principios, fundamentos, finalidades y orientaciones del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la pervivencia física y cultural de los pueblos, la protección de las lenguas nativas, la transmisión intergeneracional

de saberes y el fortalecimiento de las relaciones entre comunidad, territorio, naturaleza y espiritualidad.

En el marco del SEIP, las acciones derivadas de la Política "Artes al Aula" se desarrollarán de acuerdo con los procesos educativos propios, los sistemas de conocimiento ancestrales, la palabra de los mayores y mayores, los tejidos de sabiduría, las prácticas culturales y artísticas propias, las lenguas indígenas, los rituales, las memorias, los patrimonios y las formas de aprendizaje definidas por cada pueblo, respetando sus formas de organización y decisión colectiva.

La implementación de la política en territorios y pueblos indígenas no podrá interpretarse ni aplicarse en el sentido de limitar, sustituir, menoscabar, absorber o subordinar los derechos de los pueblos indígenas a la autonomía, la libre determinación, el autogobierno, la consulta previa, la educación propia, los sistemas propios de conocimiento, las lenguas nativas, las prácticas culturales y artísticas propias, ni los mecanismos de participación y gobierno educativo definidos por sus autoridades.

La relación entre la Política "Artes al Aula" y el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) será de coordinación, complementariedad, armonización y respeto mutuo. En consecuencia, cualquier estrategia, programa, proyecto, lineamiento, instrumento o acción derivada de esta política que pretenda implementarse en territorios indígenas deberá desarrollarse mediante los mecanismos de diálogo, concertación y participación definidos por las autoridades y organizaciones representativas de los pueblos indígenas, en coherencia con sus sistemas educativos propios y sus proyectos colectivos de vida.

El Ministerio de Educación Nacional y las demás entidades responsables de la implementación de la política participarán en los procesos de articulación que correspondan con el SEIP, sin sustituir las competencias, orientaciones, decisiones y autoridades propias de los pueblos indígenas, garantizando el respeto por su autonomía, diversidad cultural y sistemas propios de educación y formación.



11.2.2 Salvaguarda para los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

La implementación de la Política "Artes al Aula" Ley 2555 de 2025 deberá desarrollarse con pleno respeto por los derechos fundamentales, culturales, territoriales, educativos y de participación de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, reconocidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 70 de 1993, el Convenio 169 de la OIT y demás disposiciones normativas y jurisprudenciales aplicables.

En el marco de la autonomía que les asiste, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y acciones derivados de esta política en los territorios y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras deberá desarrollarse en articulación con sus autoridades, consejos comunitarios, organizaciones representativas y demás instancias legítimas de participación y concertación, garantizando el reconocimiento de sus procesos organizativos, educativos, culturales y territoriales.

La Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras podrá orientar y acompañar, en el ámbito de sus competencias, las acciones derivadas de la Política "Artes al Aula" que se desarrollen en estos contextos, favoreciendo su articulación con los procesos

de etnoeducación, los proyectos educativos comunitarios, los sistemas propios de conocimiento, las expresiones artísticas y culturales, las tradiciones orales, las lenguas propias y los proyectos colectivos de vida de estos pueblos y comunidades.

En ningún, caso las disposiciones de esta política podrán interpretarse o implementarse en detrimento de la autonomía, el autogobierno, los derechos territoriales colectivos, los procesos de etnoeducación, las lenguas propias, los saberes ancestrales, las tradiciones orales, las prácticas culturales y artísticas, ni de las formas propias de producción, circulación, transmisión y salvaguardia de conocimientos de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

12. Plan Nacional de Educación Artística y Cultural

El Plan Nacional de Educación Artística y Cultural constituye el principal instrumento para la implementación de la Política Pública de Educación Artística y Cultural "Artes al Aula". Su propósito es orientar, coordinar y dinamizar la ejecución de los objetivos, componentes estratégicos y líneas de acción que se definan a través de la participación ciudadana para la formulación de la política, mediante metas, indicadores, responsables, mecanismos de seguimiento y estrategias de articulación interinstitucional e intersectorial.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2555 de 2025 "Artes al Aula", el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes proponen, en el marco de la fase participativa para la formulación de la Política Pública Nacional Artes al Aula, los siguientes componentes estratégicos, orientados a articular, sin ampliar el ámbito material de la Ley, las capacidades de los distintos niveles y actores del sistema educativo y cultural que contribuyen a su implementación en los establecimientos educativos oficiales.

Este marco parte de una comprensión de la Educación Artística y Cultural como campo de conocimiento fundamental para la formación integral y como un derecho que posibilita el desarrollo de capacidades sensibles, creativas, críticas, comunicativas y culturales desde la educación inicial y a lo largo de toda la trayectoria educativa. De igual manera reconoce que las artes y las culturas se construyen y resignifican en la interacción permanente entre la

escuela, los territorios y las comunidades, lo que promueve una visión que integra los lenguajes artísticos, los saberes propios, las memorias, los patrimonios, las prácticas comunitarias, las relaciones bioculturales y las expresiones culturales como mediaciones pedagógicas para fortalecer el desarrollo multidimensional del ser, el aprendizaje situado, el diálogo intercultural y la construcción de ciudadanía.

Desde esta perspectiva, los componentes estratégicos se articulan con los objetivos, principios y enfoques que orientan la formulación participativa del Plan Nacional de Educación Artística y Cultural. Este plan traducirá los propósitos de la política en procesos estratégicos, acciones, metas e indicadores que orienten la actuación coordinada de los diferentes actores del sistema educativo y cultural para su implementación en los establecimientos educativos oficiales, en articulación con las entidades territoriales certificadas y, cuando resulte pertinente, con otros actores e instituciones que contribuyan al fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural, sin ampliar el ámbito material de aplicación de la Ley 2555 de 2025.

La fase participativa está orientada a fortalecer la gobernanza, promoviendo la articulación entre el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las Entidades Territoriales Certificadas, las instituciones de educación superior, las organizaciones culturales, los artistas formadores, los sabedores, las comunidades educativas y los diferentes actores del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural (SINEFAC) en el marco de la autonomía institucional, la descentralización de la gestión educativa y el reconocimiento de las particularidades territoriales. Asimismo, integra los referentes curriculares, los procesos de formación integral, el sistema de educación indígena propio, las estrategias de desarrollo

profesional docente y las iniciativas territoriales, favoreciendo procesos pedagógicos contextualizados, pertinentes y situados.

En este contexto, la fase participativa para la formulación del Plan Nacional de Educación Artística y Cultural fomenta el reconocimiento de los patrimonios y saberes territoriales, la formación para la paz, la educación intercultural, la accesibilidad, la inclusión, así como el desarrollo de mecanismos de evaluación, seguimiento y monitoreo que permitan evidenciar la contribución de la Educación Artística y Cultural a la formación integral. Más que definir un conjunto de acciones homogéneas, el proceso participativo para la formulación de la Política Artes al Aula, busca consolidar condiciones para que la Educación Artística y Cultural contribuya a la formación integral, al reconocimiento de la diversidad, a la construcción de paz y al fortalecimiento de interconexiones entre educación, cultura y territorio, a través de orientaciones flexibles y adaptables que permitan construir respuestas acordes con las realidades locales, fortaleciendo la articulación entre las iniciativas institucionales, los procesos comunitarios, las prácticas artísticas y culturales, la investigación-creación, la innovación pedagógica y las redes de colaboración.

El Plan formulará una ejecución progresiva y contextualizada, reconociendo la diversidad territorial, cultural y poblacional del país, así como las competencias de las Entidades Territoriales Certificadas y la autonomía de los establecimientos educativos. Asimismo, favorecerá la articulación entre el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las entidades territoriales, las instituciones educativas, las instituciones de educación superior, los artistas formadores, los sabedores, las organizaciones culturales y las comunidades, con el propósito de fortalecer la Educación Artística y Cultural como componente de la formación integral.

Para garantizar su implementación, seguimiento y sostenibilidad, el Plan contará con un modelo de gobernanza que articulará las instancias de orientación, coordinación, gestión y participación en los niveles nacional y territorial. El Plan Nacional de Educación Artística y Cultural, se dinamizará mediante la Comisión Intersectorial, la Secretaría Técnica, las instancias territoriales de coordinación y los subsistemas de gestión que se definan para la implementación de la política fortaleciendo la corresponsabilidad entre los diferentes actores del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural (SINEFAC).



12.1 Componentes estratégicos de la política



Los componentes estratégicos constituyen la estructura orientadora para la participación en la formulación de la Política Pública de Educación Artística y Cultural "Artes al Aula". Los componentes propuestos surgen del análisis del árbol de problemas y de las principales brechas identificadas en el diagnóstico, organizan la respuesta institucional frente a los desafíos pedagógicos, curriculares, territoriales, culturales e intersectoriales que limitan el desarrollo de la Educación Artística y Cultural en el país.

En este marco, la política reconoce la autonomía de las instituciones educativas, la descentralización de la gestión educativa y la diversidad de sistemas, contextos, saberes y prácticas culturales que configuran el panorama educativo y cultural del país, promoviendo acciones contextualizadas, pertinentes y participativas que respondan a las realidades de las comunidades educativas.



12.1.1 Componente Pedagógico y Curricular

Orienta el fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural como un campo de conocimiento fundamental para la formación integral, mediante la actualización, apropiación e implementación de referentes curriculares y el desarrollo de propuestas pedagógicas integrales, interdisciplinarias y transdisciplinarias que favorezcan el aprendizaje situado, el diálogo de saberes, la investigación-creación y el reconocimiento de la diversidad cultural y territorial, desde la Educación Inicial a lo largo de la trayectoria educativa completa.



12.1.2 Componente de gobernanza y participación

Fortalece las capacidades institucionales, territoriales y de gestión para la implementación de la Educación Artística y Cultural, promoviendo la articulación intersectorial, el reconocimiento de la diversidad territorial y cultural, y el desarrollo de condiciones que favorezcan la pertinencia, sostenibilidad y calidad de los procesos educativos en los distintos contextos del país, así como la garantía de condiciones que favorezcan el bienestar de los docentes.



12.1.3 Componente Formación Docente

Promueve el desarrollo profesional de docentes, directivos docentes, artistas formadores y demás agentes educativos mediante procesos de formación inicial, continua y situada, acompañamiento pedagógico, comunidades de práctica y redes de aprendizaje, promoviendo capacidades para la implementación de la Educación Artística y Cultural en contextos diversos y en articulación con la formación integral. De igual manera estimula la investigación, la innovación pedagógica, el intercambio dialógico de experiencias y la consolidación de redes de colaboración que fortalezcan el

mejoramiento continuo de las prácticas educativas y la construcción de conocimiento situado.



12.1.4 Componente Seguimiento y Monitoreo

Consolida mecanismos de seguimiento, evaluación y gestión de la información que permitan valorar los procesos, resultados e impactos de la Educación Artística y Cultural en el marco de la formación integral, fortaleciendo la toma de decisiones, el mejoramiento continuo, la gestión de conocimiento y la generación de evidencia.

Tabla No. 1 Plan Nacional de Educación Artística y Cultural

1. Componente Pedagógico y Curricular

Objetivo específico: Fomentar la Educación Artística y Cultural como eje articulador de la formación integral y de la integración curricular, mediante la actualización, apropiación e implementación de referentes curriculares que promuevan propuestas pedagógicas integrales, contextualizadas y pertinentes, favoreciendo el desarrollo multidimensional del ser y el aprendizaje situado a lo largo de la trayectoria educativa.

2. Componente de Gobernanza y Participación

Objetivo específico: Consolidar la gobernanza de la Educación Artística y Cultural mediante mecanismos de articulación entre los sectores educativo, cultural y demás actores del Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz (SINEFAC), promoviendo la corresponsabilidad institucional, la participación territorial y la sostenibilidad de la política pública nacional Artes al Aula.

3. Componente de Formación Docente en EAC

Objetivo específico: Promover el desarrollo profesional de docentes y directivos docentes, así como la investigación, innovación pedagógica y gestión del conocimiento para la integración pedagógica, curricular de la Educación Artística y Cultural que contribuya al mejoramiento continuo de las prácticas educativas y la consolidación de comunidades de aprendizaje.

Líneas sugeridas:

3.1 Formación docente

3.2 Investigación y creación

4. Componente Seguimiento y Monitoreo.

Objetivo específico: Implementar un sistema de evaluación, seguimiento y monitoreo que permita generar información cualitativa y cuantitativa sobre los procesos, resultados e impactos de la Educación Artística y Cultural, orientando la toma de decisiones, el mejoramiento continuo y la gestión de la política pública.

13. Resultados e impactos esperados

En el corto plazo, se proyecta avanzar en la actualización de los referentes curriculares de la Educación Artística y Cultural, en articulación con los Lineamientos Curriculares para la Formación Integral, con el propósito de consolidar orientaciones pedagógicas y curriculares pertinentes, contextualizadas y acordes con los desafíos educativos, sociales, culturales y territoriales del país.

De manera complementaria, se prevé el diseño del Plan Nacional de Educación Artística y Cultural, como principal instrumento para la implementación de la Política Pública "Artes al Aula", el cual establecerá los procesos estratégicos, las líneas de acción, las metas, los indicadores, los mecanismos de seguimiento y los esquemas de articulación intersectorial e interinstitucional necesarios para orientar la implementación de la política durante los diez años de su vigencia. Su formulación se desarrollará de manera participativa, con la concurrencia de los sectores Educación y Culturas, las Artes y los Saberes, las Entidades Territoriales Certificadas, las comunidades educativas, los pueblos étnicos, los artistas formadores, los sabedores y demás actores vinculados al desarrollo de la Educación Artística y Cultural en los territorios.

Como parte de su implementación, se promoverá la construcción de una línea base nacional sobre la Educación Superior en Educación Artística y Cultural, que permita caracterizar la oferta académica, la matrícula, la graduación, las capacidades de investigación y la presencia territorial de los programas relacionados con este campo y con la formación de educadores, como insumo para la definición de estrategias de fortalecimiento y seguimiento.

En el mediano plazo, se proyecta la incorporación progresiva de la Educación Artística y Cultural como componente de la formación integral y eje articulador de la integralidad curricular, mediante el fortalecimiento de propuestas pedagógicas contextualizadas y pertinentes a las características de los territorios. Se espera avanzar en la actualización y apropiación de los referentes curriculares, el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas, didácticas y contextuales de docentes y directivos docentes a través de procesos de formación continua, comunidades de práctica y acompañamiento pedagógico situado, así como en la consolidación de estrategias de investigación, innovación y gestión del conocimiento.

De igual manera, se prevé la implementación progresiva del Plan Nacional de Educación Artística y Cultural, fortaleciendo los mecanismos de coordinación intersectorial e interinstitucional, la articulación con las Entidades Territoriales Certificadas y la conformación de instancias de orientación, coordinación y seguimiento que favorezcan una implementación contextualizada, participativa y pertinente en los distintos territorios del país.

En el ámbito de la Educación Superior, se espera consolidar rutas de formación y acompañamiento, fortalecer nodos territoriales y comunidades de práctica, y promover mecanismos de transferencia de conocimiento que favorezcan la articulación entre las instituciones de educación superior, los establecimientos educativos, las entidades territoriales y los demás actores del ecosistema educativo y cultural.

En el largo plazo, se espera la consolidación de la Educación Artística y Cultural como componente estructural de la formación integral y de la integralidad curricular en el sistema educativo colombiano, mediante referentes

curriculares actualizados y apropiados por las comunidades educativas, docentes y directivos docentes fortalecidos en sus capacidades pedagógicas, didácticas e investigativas, procesos educativos articulados con las realidades territoriales y culturales, y mecanismos consolidados de coordinación, seguimiento y evaluación. Asimismo, se proyecta el fortalecimiento progresivo de la articulación entre los sectores de Educación, Culturas, las Artes y los Saberes y los territorios, mediante la consolidación del Plan Nacional de Educación Artística y Cultural, de manera que contribuya a la reducción de brechas territoriales, al reconocimiento de la diversidad cultural, al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y a la sostenibilidad de la Política Pública "Artes al Aula".

En este horizonte, se espera consolidar una articulación permanente entre las Instituciones de Educación Superior (IES), las Escuelas Normales Superiores (ENS), las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), los establecimientos educativos y los actores del ecosistema educativo y cultural, que fortalezca la formación inicial y continua de educadores, la investigación, la innovación pedagógica, la gestión del conocimiento y la sostenibilidad de la política pública.

14. Plan de Evaluación y Monitoreo

El Plan de Evaluación y monitoreo de la política tiene como propósito orientar el monitoreo, la valoración y la retroalimentación continua de las acciones dirigidas al fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural (EAC) en los sistemas educativos, con énfasis en el desarrollo profesional docente y los enfoques intercultural, diferencial y territorial.

Este plan se fundamenta en la articulación entre el nivel nacional y las Entidades Territoriales Certificadas o quien tenga la competencia legal y normativa según el territorio, así como en la coordinación con el sector cultura y otros actores estratégicos, con el fin de garantizar la coherencia, pertinencia y sostenibilidad de la política en los distintos contextos del país.

En este marco, los Planes Territoriales de Formación Docente (PTFD) se constituyen en un instrumento clave para el seguimiento de las acciones de formación docente en Educación Artística y Cultural, en tanto permiten identificar necesidades, priorizar líneas de formación y hacer seguimiento a la implementación de los procesos formativos en los territorios. En coherencia con el Sistema Colombiano de Formación de Educadores, las Entidades Territoriales Certificadas, como responsables de la formación continua, reportarán avances en el marco de sus PTFD, mientras que el Ministerio de Educación Nacional orientará, acompañará y consolidará la información a nivel nacional.

Para su implementación, se promoverá el uso de mecanismos de recolección, análisis y reporte de información que permitan hacer seguimiento a los

avances en la formación docente, el acompañamiento pedagógico y la integración de la EAC en las prácticas educativas. Entre las herramientas se contemplan los reportes periódicos de las Entidades Territoriales Certificadas en el marco de los PTFD, los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional, los instrumentos de caracterización curricular y los espacios de seguimiento intersectorial. Estos insumos permitirán valorar el cumplimiento de metas, identificar brechas territoriales y orientar la toma de decisiones para el mejoramiento continuo.

En términos de evaluación, se definirán indicadores que midan la participación de docentes en procesos de formación en EAC, el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas y el grado de integración de la EAC en los procesos curriculares. Asimismo, se contemplan mecanismos de retroalimentación como informes periódicos de avance, espacios de socialización de resultados y ajustes progresivos de la política, con el fin de garantizar su efectividad y su contribución al desarrollo integral de los estudiantes en los diferentes territorios.

15. Financiamiento

El financiamiento de la presente política se sustentará en la articulación de fuentes públicas del orden nacional y territorial, orientadas a garantizar la sostenibilidad de las acciones asociadas a la implementación de la Educación Artística y Cultural (EAC), con especial énfasis en el fortalecimiento del desarrollo profesional docente. En este marco, el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, promoverá la asignación de recursos para el diseño e implementación de programas de formación docente, el acompañamiento pedagógico y la consolidación de comunidades de práctica.

De manera complementaria, las entidades territoriales certificadas destinarán recursos propios en el marco de sus instrumentos de planeación y gestión educativa, con el fin de garantizar la pertinencia territorial de los procesos de formación docente y su implementación en los establecimientos educativos. Asimismo, se promoverán alianzas estratégicas con instituciones de educación superior, organizaciones culturales y actores del sector, así como la gestión de recursos de cooperación nacional e internacional, que contribuyan a fortalecer las capacidades institucionales y ampliar la cobertura de las acciones previstas.

Finalmente, el financiamiento de la política se orientará bajo principios de eficiencia, equidad y sostenibilidad, priorizando territorios con mayores brechas en el acceso a procesos de formación docente en EAC. Para ello, se fomentará la articulación intersectorial y el uso de mecanismos de seguimiento que permitan asegurar la adecuada ejecución de los recursos y su impacto en

el fortalecimiento de las capacidades docentes y en la consolidación de la Educación Artística y Cultural como eje de la formación integral.

Se tendrán en cuenta los recursos necesarios tanto para la formulación de la Política Pública de la Ley 2555 “Artes al Aula” y el Diseño del Plan Nacional de Educación Artística y Cultural, así como para la implementación de la política en el país.

16. Estrategia de Participación y socialización

La estrategia de participación sectorial y ciudadana contempla un conjunto de acciones diseñadas para involucrar activamente a la ciudadanía y los actores sectoriales de Educación y Cultura, en el proceso de formulación de la política pública Ley Artes al Aula, a fin de garantizar decisiones concertadas, dialogadas e informadas, de manera que se reconozca la participación, los enfoques Intercultural, Diferencial y Territorial y sea transparente en su diseño.

Con esta estrategia se propiciará la escucha activa, el diálogo, la construcción conjunta y la comunicación en doble vía, utilizando herramientas físicas y virtuales para fortalecer la gestión institucional y la pertinencia social.

La estrategia está dirigida a los públicos beneficiarios de la política de la Ley 2555 "Artes al Aula" de los sectores Educación (Estudiantes, Docentes, Directivos docentes, padres, madres y acudientes, Secretarías de Educación, Instituciones de Educación Superior, Estudiantes de licenciatura, pedagogía, artes y otros, la CONTCEPI y la Comisión Pedagógica Nacional, entre otros), y Cultura (Artistas, Gestores culturales, Sabedores, Casas de las Culturas, Organizaciones culturales, Secretarías de Cultura y/o afines).

Las acciones derivadas de la estrategia de participación y comunicación se apoyarán en la utilización de los canales institucionales de los dos Ministerios, a través de los cuales se incluirán contenidos informativos, convocatoria a eventos programados para el proceso de formulación, mecanismos de participación, socialización de avances en la participación sectorial y espacios

digitales diseñados para recoger opiniones, propuestas y reflexiones ciudadanas. Los principales canales para emplear son eventos presenciales, Micrositio web y las redes sociales.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Barone, T., & Eisner, E. W. (2012). *Arts based research*. SAGE Publications.

Borgdorff, H. (2006). *El debate sobre la investigación en las artes*. Amsterdam School of the Arts.

Congreso de la República de Colombia. (2025, 2 de diciembre). *Ley 2555 de 2025, por la cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura como estrategia para fortalecer las competencias socioemocionales, ciudadanas y los procesos de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas oficiales*. Diario Oficial. [LEY-2555-DE-2025.pdf](#)

Decroly, O., & Monchamp, E. (1958). *Iniciación general al método Decroly*. Editorial Losada.

Departamento Nacional de Planeación. (2026). *CONPES 4188: Política de Estado para la formación integral en la educación inicial, básica y media*. DNP. <https://sisconpes.dnp.gov.co/SisCONPESWeb/AccesoPublico/Documento/FQO52ePL11g>

Eisner, E. W. (2004/2020). *El arte y la creación de la mente: El papel de las artes visuales en la transformación de la conciencia* (G. Sánchez Barberán, Trad.). Paidós.

Escobar, A. (2010). *Territorios de diferencia: Lugar, movimientos, vida, redes*. Envió Editores.

Escobar, A. (2014). *Sentipensar con la tierra: Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Ediciones UNAULA.

- Fals Borda, O., & Rahman, M. A. (Eds.). (1991). *Acción y conocimiento: Cómo romper el monopolio con investigación-acción participativa*. CINEP (Centro de Investigación y Educación Popular).
- Grupo de Friburgo. (2007). *Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales*. Universidad de Friburgo. https://droitsculturels.org/groupe-de-fribourg/wp-content/uploads/sites/5/2021/02/declaration_fribourg_es.pdf
- Hernández-Hernández, F. (2008). La investigación basada en las artes: Propuestas para repensar la investigación en educación. *Educatio Siglo XXI*, 26, 85–118.
- Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES y Ministerio de Educación Nacional, 2025). *Marco de referencia para la evaluación de la Educación Artística y Cultural: Grado noveno*.
- Marín-Viadel, R., & Roldán, J. (2012). *Metodologías artísticas de investigación en educación*. Ediciones Aljibe.
- Ministerio de Educación Nacional. (2000). *Lineamientos curriculares de Educación Artística*. MEN. https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-339975_recurso_4.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2010). *Orientaciones pedagógicas para la Educación Artística en Básica y Media. Documento No. 16*. MEN. https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-241907_archivo_pdf_orientaciones_artes.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2022). *Orientaciones curriculares para la Educación Artística y Cultural en Educación Básica y Media*. MEN. [articles-411706_recurso_2.pdf](#)
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Plan Nacional Decenal de Educación 2016–2026: El camino hacia la calidad y la equidad*.

MEN. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-392871_recurso_1.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2026). *Lineamientos Curriculares para la Formación Integral en Educación Inicial, Básica y Media. Un viaje curricular: rutas para la transformación del ser y el saber.*

MEN. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-339975_recurso_12.pdf

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Chile). (2017). *Política Nacional de Educación Artística 2017–2022.* Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura (Brasil). (2004). *Programa Cultura Viva: Manual de implementación.* Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

National Center for Education Statistics (NCES). (2024). *The Nation's Report Card: Arts Assessment (NAEP Arts).* U.S. Department of Education. [The Nation's Report Card | NAEP](#)

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). (2024). *PISA 2022 Results (Volume III): Creative Minds, Creative Schools.* OECD Publishing. [PISA 2022 Results \(Volume III\) | OECD](#)

Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). (2018). *Educación artística, cultura y ciudadanía.* OEI.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos.* ONU. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.* ONU. <https://www.ohchr.org/es/instruments->

mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. ONU. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2005). *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-protection-and-promotion-diversity-cultural-expressions>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2025). *Declaración de Mondiacult 2025: La cultura como bien público global*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/mondiacult>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2006). *Hoja de ruta para la educación artística: Construir capacidades creativas para el siglo XXI*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/fieldoffice/santiago/expertise/arts-education>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2010). *Agenda de Seúl: Objetivos para el desarrollo de la educación artística*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2024). *Framework for Culture and Arts Education*. UNESCO. <https://www.unesco.org/en/articles/new-framework-culture-and-arts-education>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), & Brookings Institution. (2013). *Hacia un aprendizaje universal: Recomendaciones de la Comisión Especial sobre Métricas del Aprendizaje*. UNESCO / Brookings Institution. <https://www.brookings.edu/research/toward-universal-learning-recommendations-from-the-learning-metrics-task-force/>

Presidencia de la República de Colombia. (2024). *Decreto 458 de 2024, por el cual se crea el Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz (SINEFAC) y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial. <https://www.suin-juriscol.gov.co/>

Red Iberoamericana de Educación y Formación Artística y Cultural (REDARTES). (2026, 15 de mayo). *Acta de creación de la Red Iberoamericana de Educación y Formación Artística y Cultural (REDARTES)*. Congreso Iberoamericano Artes para la Paz. Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Secretaría de Educación del Distrito, & Pontificia Universidad Javeriana. (2015). *Pruebas SER: Educación artística y capacidades ciudadanas*. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría de Educación del Distrito. (2016). *Plan Sectorial de Educación 2016–2020: Hacia una ciudad educadora*. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría de Educación del Distrito, & Universidad de los Andes. (2018). *Informe de resultados Pruebas SER en Educación Artística*. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría de Educación Pública (México). (2017). *Modelo Educativo para la Educación Obligatoria. Educar para la libertad y la creatividad*. SEP.

Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, Estado, sociedad: Luchas (de)coloniales de nuestra época*. Universidad Andina Simón Bolívar / Ediciones Abya-Yala.



Educación



Culturas



www.mineduccion.gov.co



mineduccion



@mineduccion



@mineduccion



Mineduccion de Educación Nacional



mineduccioncol

Con Dignidad, **¡CUMPLIMOS!**